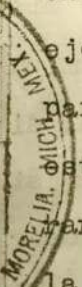




J O S E M E J I A , Notario Público número veinticinco en el Estado, CERTIFICO: que en el Toca a la causa instruida -- contra Carcos Raya y Genaro Olvera por el delito de robo, obran las siguientes constancias en las hojas cuatro, cinco, seis, -- siete, ocho y nueve: -----

"Al margen un sello que dice: "Ministerio Público de Michoa--cán.- Morelia".- Al centro:- Ciudadanos Magistrados de la Primera Sala. - La tarde del 12 de marzo último, Marcos Raya se susta establecimiento *mercancías llamado "Mercería Oriental," situada en el* trajo de uno de los aparadores del Portal de Hidalgo de esta -- ciudad, cinco relojes valuados en setenta y cinco pesos.- Para ejecutar el delito el acusado cortó un tramo del cristal del apa parador.- Consignado el hecho al Juez de Letras de lo Penal de esta capital abrió la averiguación respectiva, y llamó a declarar a don Rafael Salomón, quien dijo que habiendo notado desde la mañana del día 12 que una parte del cristal del aparador esta taba rayado, comprendió que se preparaba algún robo, y por ello dió aviso al Prefecto del Distrito, quien colocó a dos agentes de policía, y el ofendido, a su doméstico, para que cuidasen de la vigilancia del establecimiento; que por la tarde se presentó un joven, y desprendiendo un tramo del cristal del aparador, se sustrajo cinco relojes.- Durante el sumario se dió fe por el -- Juzgado de los objetos robados; quedó comprobada la propiedad, preexistencia y falta posterior. - Tomada la preparatoria a los acusados, Olvera negó todo participio en el robo y dijo que haba sido aprehendido solamente porque se acercó a Raya en el mome nto en que se le detenía por un agente de la autoridad, y Raya expuso que violentado por Olvera se sustrajo los relojes y después, modificando su declaración manifestó que el referido - Olvera le había dado los objetos robados; en el proceso declararon Gorgonio Flores y Prudencio Gutiérrez, agentes de la polici a, y Plácido Torres, exponiendo todos que a Raya le recogieron el robo y además los dos primeros, que Olvera estuvo con Raya cuando se cometió el delito.- Quedó averiguado que Raya na--



ció el 23 de diciembre de 1.887.- Terminado el sumario y provis-
tos de defensor los acusados, previa lectura de la causa, se --
les formularon los cargos de robo y tramitado debidamente el --
plenario, el Juez pronunció sentencia el once del actual absol-
viendo a los acusados: Olvera por falta de pruebas, y con funda-
mento en la fracción tercera del artículo 434; y a Raya con fun-
damento en la fracción sexta del artículo 35 del Código Penal,-
y tercera del 398 del de Procedimientos.- La sentencia pronun-
ciada por el señor Juez es deficiente porque no comprende los -
puntos que debe resolver.- El artículo 35 en la parte final de-
la fracción 19, dice que se averiguará de oficio la circunstan-
cia expresada en la fracción sexta y que, una vez indicada se -
declarará expresamente si ha intervenido o no. - Lo mismo dice-
la fracción tercera del artículo 398 del de Procedimientos, y -
que apenas es explicable que cuando el Juez cita tal disposición
no haya cumplido con ellas. - El Juez debió resolver si Marcos-
Raya tenía o **no** el discernimiento necesario para conocer la ili-
citud de la infracción y tenía obligación de averiguarlo de ofi-
cio; es punto sujeto a la apreciación del Juez, a su juicio, co-
mo dice la fracción tercera del artículo 398 del Código de Pro-
cedimientos, y no al criterio de la ley porque ni la ley tiene-
criterio, aunque sí el legislador.- No es cierto, por tanto, --
que el Juez haga un papel meramente pasivo, sino que tiene ex-
tricta obligación, como representante de la sociedad en primera
instancia, y de averiguar si hubo o no el discernimiento, y de-
jar de hacerlo es no cumplir con la ley.- Por otra parte, los -
criminalistas Pacheco, Chauveau, A. Helie, que invoca el señor-
Juez, don Nicolás Méndez, imponen al Juez la obligación de de-
clarar expresamente si tuvo o no el discernimiento necesario el
acusado.- Y para qué recurrir a la doctrina, si la ley es deter-
minante?. Hoy por hoy, nada tendría que resolver esta R. Sala,-
porque no está en revisión, porque no ha resuelto el Juez si Ra-
ya tuvo, o no, el discernimiento necesario, y tan solo habría -
materia para una cuestión jurídica, pero meramente abstracta y-
especulativa; esto es, si debe constar probado en los autos que
existe el discernimiento necesario, o debe averiguarse de ofi--

==



El Juez Méndez no dijo si Raya tenía o no el discernimien-
 to necesario y se escapó por la tangente.- Por último, represen-
 tando el Juez a la sociedad en primera instancia, debe agotar -
 los medios de la averiguación para prevenir la impunidad.- Si -
 el Juez ni afirma ni niega, que Raya haya tenido el discerni-
 miento necesario, la Sala no puede decir que lo tuvo ni que no
 lo tuvo, porque no es punto sujeto a revisión, y no es punto su-
 jeto a revisión, porque no resolvió el Juez expresamente.- Por-
 lo expuesto y con fundamento en los artículos 464 y 467 del Có-
 digo de Procedimientos, este Ministerio formula la siguiente --
 conclusión: UNICA. Debe devolverse la causa al Sr. Juez para --
 que amplíe su sentencia y declare expresamente si el menor de -
 4 años, y mayor de nueve, Marcos Raya, tuvo o no el discerni-
 miento necesario para conocer la ilicitud de la infracción, su-
 jetándose el expresado funcionario a lo dispuesto en la parte -
 final de la fracción 19 del artículo 35 del Código Penal y ter-
 cera del 398 del de Procedimientos.- Morelia, junio 19 de 1901.
 José Ma. S. González.- Rubricado. -----



"Al margen un sello que dice: "Ministerio Público.- Michoacán.-
 Morelia".- Al centro: Ciudadanos Magistrados de la Primera Sa-
 la.- De las diligencias practicadas últimamente por el señor --
 Juez queda comprobado, a juicio del suscrito Agente, que el jo-
 ven Marcos Raya tenía el discernimiento necesario para conocer
 la ilicitud de la infracción, o sea el delito que cometió.- No
 hay que pretender un criterio ilustrado, basta que el joven ten-
 ga el discernimiento necesario para conocer la inmoralidad del-
 acto; no se necesita que conozca los efectos jurídicos de la ac-
 ción que ejecuta, sino que es mala y que no debe practicarse. -
 El señor Pachecho, al hablar de las cuatro edades del hombre y
 del cirterio que debe informar los actos en la segunda edad del
 hombre, es un poco escrupuloso; escrúpulos que cuadran muy bien
 con la legislación Española, que comenta el isigne criminalis-
 ta, porque en ellas se expresa simplemente que el joven tenga -
 el discernimiento para conocer la ilicitud.- Con esa palabra --
 tan genérica "el discernimiento" se presenta un vasto campo de

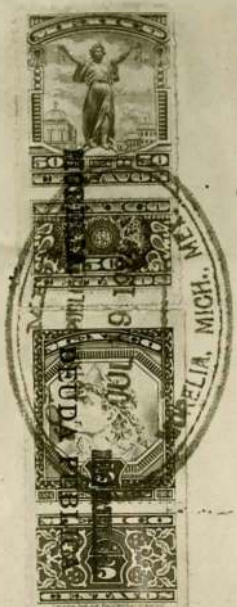
extensas y dilatadas fronteras para el comentador, polemista y moralista, y sobre todo para un señor Pacheco que busca el altruismo y clasicismo de las acciones humanas.- El mayor número de juristas, de teólogos y de comentadores, afirman que no puede haber ignorancia en cuanto las verdades que se llaman de derecho primario, y entre esas verdades está la de que es malo robar.- Y para qué extenderse más, cuando el mismo joven Raya dijo que desde años atrás supo y pudo comprender que no era lícito tomar lo ajeno contra la voluntad de su dueño, y que los que tales actos ejecutan son puestos en la cárcel y castigados con la justicia; así como que el robo está prohibido, tanto por las leyes eclesiásticas como por las que aplican los Juzgados.- Las declaraciones de los señores Carrasco confirman que Marcos Raya tenía el discernimiento necesario cuando cometió el delito.---- Comprobada la existencia del delito; que éste se ejecutó mediante la circunstancia agravante legal de fractura; comprobado que Raya cometió el delito, y que tuvo el discernimiento necesario para conocer la ilicitud de la infracción, queda sólo por aplicar la ley.- Son aplicables los artículos 396 fracción sexta, 400 parte final y 415 fracción primera, en relación el 253 del Código Penal.- Ahora bien, si Raya fuera de 17 años, o mayor, se le impondrían tres años, atento a que en el caso concurrió la circunstancia atenuante de buena anterior conducta y la agravante por la cuantía, quedando compensado una con otra.- En cuanto a Olvera, no está comprobada plenamente su responsabilidad.- Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 36, 37, 38 y 39, 119, 127, 265, 689 y 390 del Código Penal y 224, 398, 415, 416 y fracción tercera del 434 del Código de Procedimientos, este Ministerio formula las siguientes conclusiones:- 1a. Marcos Raya tuvo el discernimiento necesario para conocer la ilicitud del delito de robo que cometió en esta ciudad la tarde del 12 de marzo último, consistente en haberse sustraído cinco relojes valuados en \$75.00., de la propiedad de don Rafael Salomón, mediante la circunstancia agravante legal de fractura.- 2a. Por tal delito debe de condenársele a un año de reclusión y a una multa de \$25.00., o en su defecto, cuarenta días más de la mis-



...a pena, en el establecimiento de corrección que designe el Go-
 bierno; inhabilitándolo por cuarenta meses para toda clase de -
 honores, cargos y empleos públicos.- 3a. No está comprobada la-
 responsabilidad de Genaro Olvera; en consecuencia, debe absol-
 vérsele.- 4a. No hay observación que hacer en cuanto términos y
 demás formalidades del procedimiento.- Morelia, julio 10 de ---
 1.901.= J. Zepeda González.- Rubricado". -----

Concuerdan con sus originales que tengo a la vista en el expediente --
 mencionado al principio; expidiéndose esta copia en dos hojas con las-
 estampillas de ley, a solicitud del señor JOSE ESTRADA, para los usos-
 que estime conveniente.- Confrontada.- Doy fe.- Morelia, diecinueve de
 de julio de mil novecientos veinticuatro.= *E. R. = establecimiento mercantil*
llamado 'Mercería Oriental', situada en el - Valen

José Mejía



Correspondencia Particular del
Presidente Municipal
México D. F.

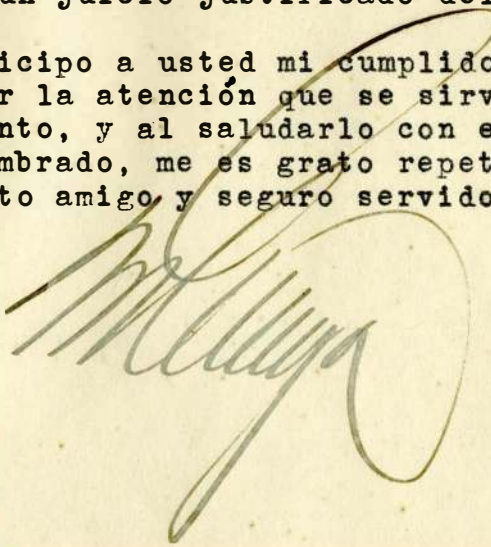
6
Agosto 12
de 1924.

Sr. Gral. Don Alvaro Obregón,
Presidente de la República,
Palacio Nacional,
Ciudad.-

Muy estimado señor Presidente:

Tengo el gusto de acompañarle con la presente, copia de las constancias del proceso seguido ante el Juez 1° de lo Penal, con motivo de los hechos acaecidos el día 1° del actual, así como un memorandum sobre el mismo asunto, con el fin de que pueda usted formarse un juicio justificado del caso.

Anticipo a usted mi cumplido agradecimiento por la atención que se sirva dispensar al asunto, y al saludarlo con el afecto acostumbrado, me es grato repetirme de usted atento amigo y seguro servidor.



Inclusos.
HL/ar.



MEMORANDUM sobre los sucesos ocurridos el día primero de Agosto en la entrada del Palacio Municipal.

SECRETARIA PARTICULAR
SECCION

NUMERO 1051.....

.-I.-

Para la mejor organización y eficacia del servicio de Mercados, esta Presidencia Municipal, de acuerdo con la Comisión de Rastros y Mercados, expidió el 15 de Junio último una CIRCULAR, cuyo propósito principal ha sido el de impedir que se invadan con los puestos las aceras y los cruzamientos de las calles.

.-II.-

El día Primero de Agosto, por la mañana, circuló en los Mercados una EXCITATIVA impresa, firmada por Pedro D. Nájera y Candelario Martínez, a nombre de la Federación de Sindicatos de Comerciantes del exterior e interior de los Mercados del Distrito Federal; en la cual excitativa se hacía una exhortación a los locatarios para llevar a cabo, en la tarde del citado día primero de Agosto, una manifestación de protesta por la circular de 15 de Junio último.

.-III.-

En el mismo día primero de Agosto, esta Presidencia Municipal recibió un telegrama que dice:

" Presidente Ayuntamiento.-Unión Locatarios -



SECRETARIA PARTICULAR

SECCION

NUMERO

—2—

acordó hoy no cumplir con su acuerdo, pues usted nos engañó.— Hoy se retiraron puestos.—Usted será responsable de lo que suceda."

.-IV.-

En atención a las noticias que tuve de que se iba a verificar la manifestación de locatarios, giré en la misma mañana del día primero de Agosto oficios a la Comisión de Rastros y Mercados y al Jefe del Departamento del Ramo, autorizándolos para oír las explicaciones de dichos locatarios, así como para proponer a esta Presidencia Municipal las modificaciones conducentes al buen servicio de los Mercados, y así mismo, para que no se perjudicaran los interesados.

.-V.-

En la tarde del día primero de Agosto, me encontraba en la sala de la Presidencia Municipal en una conferencia con los representantes de las Cámaras de Comercio Mexicana y Norteamericana, cuando se presentó una Comisión de locatarios que desde luego fué atendida y enviada al Departamento de Mercados para que, de acuerdo con la Comisión del Ramo, se pusieran en práctica los medios satisfactorios convenidos.

.-VI.-

A raíz de haber recibido esa comisión de locatarios, y estando el suscrito en la sala de la Presiden-



SECRETARIA PARTICULAR
SECCION

NUMERO

-3-

cia Municipal en compañía de los representantes de dichas Cámaras, se escuchó un tiroteo en los bajos del Palacio, y desde luego, procedí a dictar las medidas del caso para que cesaran los disparos y así mismo el tumulto formado.

.-VII.-

En los momentos álgidos del escándalo aludido, penetraron a la sala de la Presidencia Municipal los Concejales Federico Rocha y José Preve, quienes, de un modo altanero, pretendieron increparme por los sucesos ocurridos y además trataron de hacer creer que la manifestación y el tumulto fueron motivados por -impopularidad del suscrito, a tal grado que insinuaron la conveniencia de mi renuncia.

.-VIII.-

En vista de mi absoluta irresponsabilidad en los sucesos, y toda vez que esa conducta altanera de dichos Concejales era observada por los representantes de las Cámaras de Comercio citadas, procuré observar una conducta serena y discreta que amenguara las intemperancias de los referidos Concejales, ya que de otro modo tal vez hubiera habido necesidad de ejercitar una defensa represiva de mayores consecuencias.

.-IX.-

El Concejal José Preve se permitió golpear, de



SECRETARIA PARTICULAR
SECCION.....
NUMERO.....

4
un modo inesperado que niquiera dió lugar a defen-
sa alguna, a un empleado de la Presidencia Municipal
que estaba tomando datos de un asunto ordinario.

.-X.-

Después de ocurridos los sucesos, esta Presiden-
cia Municipal envió oficio al Procurador de Justicia
del Distrito Federal dándole cuenta de los hechos ve-
rificados a fin de consignarlos a la autoridad ju-
dicial competente, habiéndole tocado su conocimiento
al Juez Primero de lo Penal Lic. Adalberto Gómez --
Jáuregui.

.-XI.-

A raíz de los disparos, el Concejal Federico Ro-
cha imputó a Enrique Cota como el iniciador del tiro-
teo, habiéndolo entregado, en calidad de detenido, al
Comisario de la Cuarta Demarcación, y advirtiéndole que
el citado Cota era empleado de la Presidencia Municipi-
pal, dato que es absolutamente inexacto.

.-XII.-

En la misma noche de los acontecimientos, los -
Concejales José Ereve, Federico Rocha, Luis Caleti,
Vicente Lombardo Toledano, Pedro Rivera Flores, Fran-
cisco Lacroix Rovirosa y Federico Martínez Escobar,
de origen electoral, en unión de los Concejales de
nombramiento provisional, Fernando Rodarte, Salvador
López Olivares, Juan G. Abascal, Luis Madrid Mendizá-
bal y Aurelio Jasso, hicieron una declaración en la



SECRETARIA PARTICULAR
SECCION

NUMERO

--5--

prensa periódica, que apareció publicada al día siguiente, insinuando de una manera capciosa que la orden de que la guardia del Palacio Municipal hiciera fuego contra los manifestantes partió del suscrito, pues, por una parte comparan los sucesos a los que se ocasionaron en 1922 con motivo de las órdenes del entonces Presidente Municipal Alonzo Romero, y por la otra, citaron como presunto responsable directo al señor Enrique Cota que al decir de ellos estaba al servicio del propio suscrito.

.-XIII.-

El señor Enrique Cota publicó en la prensa una carta asegurando que estando detenido en la Comisaría se le acercaron los Regidores Abascal, Rocha y Lombardo Toledano insinuándole que no quedaría detenido con tal de que echara toda la responsabilidad al señor Abraham García, empleado del Presidente Municipal, y que hiciera constar que este empleado había salido a la puerta del Palacio a arengar a los soldados con la pistola en la mano para que disparara sobre el pueblo.

.-XIV.-

Los ciudadanos Hilarión Molina, G. Arredondo, Juan Escudé, Eucario Martínez, T. Peña, Juan García y otros muchos publicaron en la prensa periódica una carta en que sustancialmente relatan:

" Que en el tumulto se distinguieron perfecta-



SECRETARIA PARTICULAR
SECCION

NUMERO

--6--

mente dos grupos: uno, formado por los locatarios de los Mercados, y el otro compuesto de elementos extraños a los trabajadores.

Que la manifestación de los locatarios partió de la plaza de Leandro Valle, y el otro grupo vino de otra parte.

Que al mismo tiempo que una comisión de locatarios trataba su asunto en el interior del Palacio Municipal, todos los empleados laboristas que se encontraban en el interior del edificio se habían acercado al grupo que formaban los Regidores Rocha, Preve, Pardo y Rodarte; y que al escuchar la primera detonación se lanzaron por los corredores profiriendo injurias contra el Alcalde Raya y pidiendo su renuncia.

Que el señor Juan Hurtado, el señor Arellano, el señor Octavio de la Peña, el señor Barragán y muchos otros presenciaron cómo el Regidor Rocha había azuzado a la multitud y cómo entre ésta el señor Fernando Escamilla (Ex-Jefe del Departamento de Mercados) hacía lo mismo; y que, por último, hay muchos datos para afirmar que la manifestación se había preparado con fines políticos exclusivamente y que viendo sus organizadores que había fracasado su propósito provocaron los hechos sangrientos."

(Vease la página 9 de " El Universal" del 3 de -- Agosto.)



---7---

.-XV.-

En " El Universal " del 5 de Agosto, es decir, después de un mayor conocimiento de los hechos ocurridos, los ciudadanos Concejales Carlos Petricioli, José María Ortíz Tirado, Aquiles Elorduy, Arturo de Saracho, Luis Caraza y Roberto Alvarez Espinosa declararon terminantemente que estaban indignados por los sucesos y que estaban absolutamente seguros de que el Presidente Municipal actual jamás ha dado órdenes algunas a la guardia para causar la menor molestia a alguien y de que es completamente incapás de cometer actos que tanto lo rebajarían, pues lejos de ello, tienen la convicción de que se conduce con honradéz y respeto a la ley.

.-XVI.-

En "El Universal" del 3 de Agosto apareció publicado un mensaje, firmado por Pascual Paz y Samuel Polanco, dirigido al señor Presidente de la República, pidiendo en nombre de la Unión y Federación de Comerciantes del exterior de los mercados del Distrito Federal el castigo inmediato contra " el salvaje proceder de Marcos E. Raya y esbirros, (así dice textualmente) pues no habiendo sido de su agrado justa petición hacíamosle ordenó matanza contra mujeres y hombres indefensos....."

.-XVIII.-

SECRETARIA PARTICULAR
SECCION

NUMERO



SECRETARIA PARTICULAR
SECCION

NUMERO

-8-

Contra ese mensaje apasionado y CALUMNIOSO figura de una manera elocuente una protesta amplia y serena publicada por los locatarios de los Mercados el día 6 de Agosto en " El Universal Gráfico"; en la cual protesta se destaca el párrafo siguiente:

" Esta es la verdad de los hechos: por lo demás, esta Federación ante la opinión pública que en todos los casos como éste dicta los fallos en conciencia, rechazamos ante ella, enérgica e indignamente, la labor dolosa y malévola que elementos descalificados socialmente, como son los señores PASCUAL PAZ, SAMUEL POLANCO y DAMASO DIAZ, que se hacen aparecer como representantes de una Unión de los Mercados, llevaron y llevan a cabo al amparo de una nobilísima y sagrada causa, cual es la defensa de los intereses de todos los coasociados de esta Federación, lesionados inhumanamente por una disposición Municipal y al rechazar esta labor, no puede menos que exponer para mayor claridad, ante esa opinión pública, la personalidad de esos vividores, uno de los cuales, el señor Polanco, un fracaso líder y politicastro de una de las facciones políticas de las últimas elecciones, quien en unión de sus camaradas ha llegado AL DELICTUOSO CASO de dirigir comunicaciones al C. Presidente de la -



-9-

República, TOMANDO EL NOMBRE DE NUESTRO SECRETARIO GENERAL, FALSIFICANDO COMO CONSECUENCIA, SU FIRMA."

.-XIX.-

Finalmente, el suscrito ha tenido noticias de que en la averiguación judicial que instruye el Juez Primero de lo Penal se puso en libertad al C. Enrique Cota por no haber datos en su contra para considerarlo como responsable del tiroteo; que de un grupo de manifestantes, que no eran locatarios, partió una agresión en contra de la guardia que cuida la entrada del Palacio Municipal, y por último, existen datos para suponer que el tumulto fué ocasionado por elementos extraños a los locatarios con fines exclusivamente políticos en contra de la autoridad del Presidente Municipal.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D.F. Agosto II de 1924.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

SECCION.....

NUMERO.....

C.

Este Gobierno de mi cargo, en cumplimiento de su deber, ha estado meditando en la situación que prevalece en el Concejo Municipal de la Ciudad de México y, en vista de los hechos que en seguida se precisan, ha tomado la de terminación que en este oficio se comunica a usted.

I.- Usted, en unión de los CC. Roberto Quiróz Martínez, Aurelio Jaso, Federico Rocha, Alfredo Lapayre, Federico Martínez de Escobar, Fernando Rodarte, Luis Madrid Mendizábal, Francisco Lacroix Roviroza, Miguel Yépez Solórzano, Salvador López Olivares, Emilio Pardo, Pedro Rivera Flores, Luis Caletí y José Preve, firmaron la creden cial del señor don Rafael Pérez Taylor.

Con este hecho usted violó abiertamente el artículo 88 de la ley de elecciones de poderes federales, desconociendo con ello la autoridad del Presidente Municipal y usurpando las funciones del mismo.

Aunque este acto ameritaba, a juicio de este Gobierno, el cese de usted, para que no se dijera que este mismo Gobierno hacía hincapié en cuestiones políticas, se abstuvo de tomar esa determinación, no obstante que consideró bastantes graves las consecuencias de tamaña violación de ley.

II.- En los periódicos del sábado 2 del actual apareció una protesta firmada por usted en que, a la letra, se dice lo siguiente:

"Los suscritos, Regidores del H. Ayuntamiento de la Ciudad de México, protestamos de la manera más enérgica ante los vecinos de esta Capital y ante el pueblo de la República, por el hecho bochornoso de que la guardia que custodia el Palacio Municipal haya disparado sus armas en contra de los trabajadores de los Mercados que vinieron a protestar pacíficamente en contra de una disposición administrativa dictada por el Presidente Municipal.- Este hecho solamente puede compararse a lo ordenado por el nefasto Presidente Municipal Miguel Alonzo Romero el 30 de noviembre de 1922, al haber ametrallado también a los manifestantes que pedían pacíficamente se dictaran disposiciones para proveer de agua a la ciudad.- Pedimos por tanto, el castigo inmediato del jefe de la guardia y de los individuos que la integran, que olvidándose de sus deberes de

soldados y de su calidad de mexicanos, dispararon sus fusiles en contra del pueblo inerme; y también el castigo del señor E. Cota, que hasta hace días era Agente Confidencial del C. Presidente Municipal, y quien al frente de la guardia disparó su revolver en contra de los manifestantes".

Esa protesta, a juicio de este Gobierno, encierra capciosamente un cargo grave contra el actual Presidente Municipal, cual es el de atribuirle haber dado órdenes a la guardia para hacer fuego sobre los ciudadanos, cargo que ha quedado tanto más injustificado, cuanto que el ex-empleado referido, C. Enrique Cota ha sido puesto en libertad por el Juez del proceso por haberse aclarado que no tuvo ninguna culpabilidad, lo cual demuestra a las claras que el cargo hecho por usted, en unión de los demás protestantes, fué absolutamente gratuito.

III.- Como los hechos anteriores han llevado al ánimo de este Gobierno la convicción absoluta de que usted, en unión de sus compañeros, tratan de hostilizar marcadamente al señor Presidente Municipal, y con ello de obstruir su labor administrativa que está desarrollando a satisfacción de este Gobierno y del público en general, como es notorio, este mismo Gobierno se cree en el deber de procurar evitar los conflictos en el Concejo Municipal, a efecto de que esa Corporación pueda marchar dentro del orden, la armonía y el trabajo.

En vista de todo lo expuesto, ha resuelto que cese usted desde esta fecha en su cargo de Concejal y que sea sustituido por el C. a quien ya se expidió
el nombramiento respectivo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, a 9 de agosto de 1924.

EL GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL

COPIA DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO QUE
SE SIGUE EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL,
CON MOTIVO DE LOS ACONTECIMIENTOS SU
CEDIDOS FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL,
EL DIA 1° DE AGOSTO DE 1924.

-o-

Al margen: un sello que dice Inspección Genral de Policía México.- Acta N° 1761.- Lesiones de Art. 527, frac. I y H Art. 529.- Declaración Angel Gómez.- Al centro: En la Ciudad de México, a las dieciocho horas treinta minutos del viernes primero del mes de agosto del año de mil novecientos veinticuatro, se hace constar que, a la hora que principia la presente fueron presentados en esta oficina por las Ambulancias de "La Cruz Roja" y de la Sección Médica de esta Comisaría, unos individuos que al ser interrogados, dijeron llamarse Angel Gómez, Simón Vargas, Sabás Salazar, Faustino Gómez, Francisco Muñoz, Eleuterio Corona y Ramón Ruiz, quienes fueron recogidos con motivo de una manifestación que tuvo lugar en la Plaza de la Constitución adicha hora, lesionados, resultando todos con las heridas que constan descritas en los certificados que de cada uno de ellos se acompaña, procediendo a levantar la presente acta para la averiguación correspondiente.

En seguida presente en esta oficina el lesionado Angel Gómez, previos los requisitos legales, al ser interrogado dijo llamarse como queda escrito al principio, ser originario de Santa María Nativitas, Estado de México, de treinta y dos años de edad, soltero, comerciante con domicilio en la segunda calle del Doctor Lucio número veinticinco y declaró: que con motivo de que formó parte en una manifestación de protesta en contra del Ciudadano Presidente Municipal de esta Capital, por el aumento de la cuota que hasta la fecha tienen fijada todos los que expenden legumbres en los diferentes mercados, estando en el Zócalo, los gendarmes montados para disolver dicha manifestación, hicieron varios disparos sobre el grupo de manifestantes, resultando el que habla con las heridas que presenta: que lo declarado es la verdad en la que se ractifico'previa lectura y no firmó al margen por no poder hacerlo.

20

2

Al margen: declaración de Simón Vargas. Sabás Salazar declara.- Al centro: En seguida presente en la Sección Médica de esta Comisaría el lesionado Simón Vargas, previos los requisitos legales, al ser interrogado dijo llamarse como queda escrito, ser originario de Santa María Tarasquillo, Estado de México, de veintinueve años de edad, soltero comerciante, con domicilio en la séptima calle de la Luna número doscientos, interior once y declaró: que como a las seis de la tarde estaba frente al Palacio del Ayuntamiento reunido con sus compañeros con motivo de una manifestación de protesta en contra del ciudadano Presidente Municipal, motivada por el injusto aumento del impuesto que hasta esta fecha han estado pagando en los mercados a donde tienen establecidos sus pequeños comercios, que estando frente al edificio del Palacio Municipal, esperando hablar con el alto Funcionario que se menciona, de improviso el grupo de manifestantes fue roto, atacado por los bomberos, quienes los bañaron de agua, y en seguida resultó que los soldados que estaban de guardia en dicho Palacio, hicieron disparos sobre los manifestantes, resultando el que habla lesionado: que lo declarado es la verdad en la que se ractificó previa lectura y no firma al margen por no saber hacerlo.

En seguida presente el lesionado Sabas Salazar, en la Sección Médica de esta Comisaría, previos los requisitos legales, al ser interrogado, dijo llamarse como queda escrito, ser originario de Jalapa, Estado de Veracruz, de treinta y ocho años de edad, soltero, jefe de Veladores del Ayuntamiento, con domicilio en el Mercado de San Lucas, despacho, y declaró: que, como a las seis de la tarde de hoy, saliendo del Palacio Municipal para dirigirse al Mercado de San Lucas, vió una gran aglomeración de manifestantes y a los bomberos que trataban de disolverlos, e intespectivamente escuchó una gran tiroteo, y no llegaba a la esquina de la Avenida Pino Suárez, cuando se sintió herido y sin fuerzas para poder

caminar, hasta que la ambulancia de "la Cruz Roja", lo levantó y llevó a dicha institución en la que fué atendido y después remitido para esta Comisaría: que lo declarado es - la verdad en la que se ractificó previa lectura y no firmó al margen por no poder hacerlo.

A continuación presente en la Sección Médica de esta Comisaría, el lesionado Sabino Gómez, previos los requisitos legales, al ser interrogado, dijo llamarse como queda escrito al principio, ser originario de Ixtacalco, Distrito Federal, de cuarenta años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en su pueblo, y declaró: que como a las seis de esta tarde, al pasar por el Zócalo, para tomar un tren de Ixtapalapa, oyo una fuerte balacera por el Palacio Municipal, y pasados unos cuantos minutos se sintió herido, sin poder dar un paso más, siendo recogido por la Ambulancia de "la Cruz Roja", y fué atendido en dicha Institución, de donde fué remitido para esta Comisaría; y no teniendo más que declarar - se ractificó en lo dicho, previa lectura y no firmó al margen por no poder hacerlo.

En seguida presente en esta oficina, digo en la Sección Médica de esta Comisaría, previos los requisitos legales, - el lesionado Francisco Muñoz, previos los requisitos legales, fijo llamarse como queda escrito al principio, ser originario de León de los Aldamas, Estado de Guanajuato, de treinta y cuatro años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en la calle de Juan Alvarez número siete, y declaró: **que** como a las seis de la tarde de hoy, venía formando parte en la manifestación que contra del Ciudadano Presidente Municipal se había organizado, y al llegar frente a dicho Palacio, los bomberos, tratando de disolverlos por la fuerza, haciendo uso de sus mangueras, en seguida se escuchó un gran tiroteo, sintiéndose poco después lesionado por los disparos - que hicieron los soldados que estaban de guardia en dicho Palacio Municipal o los gendarmes montados, sintiéndose en seguida lesionado, habiéndolo recogido la ambulancia de "la --

4

Cruz Roja", que fué quien lo atendió y remitió después a esta oficina: que lo declarado es la verdad en la que se ractificó previa lectura y no firmó al margen por no poder hacerlo.

En seguida presente en la Sección Médica de esta Comisaría, Eleuterio Corona, previos los requisitos legales, al ser interrogado, dijo llamarse como queda escrito, ser originario de Morelia, Estado de Michoacán, de veintidós años de edad, casado, comerciante, con domicilio en la cuarta calle de Rivero número cien, interior tres, y declaró: que como a las seis de la tarde de hoy, venía en compañía de sus amigos para que tomara parte en la manifestación que se llevó a cabo, contra el Ciudadano Presidente Municipal de esta capital, con motivo del aumento injustificado que les ha hecho a todos los comerciantes en pequeño; y al llegar frente al Palacio del Ayuntamiento, todos los manifestantes fueron recibidos por los bomberos a duchazos, y en seguida tanto los soldados que estaban de guardia en dicho Palacio, como los gendarmes de la montada, hicieron varios disparos sobre el grupo de manifestantes, y resultó lesionado intespectivamente: que lo declarado es la verdad, en la que se ractificó previa lectura, y no firmó al margen por no poder hacerlo.

En seguida presente en la Sección Médica de esta Comisaría, Ramón Ruiz, previos los requisitos legales, al ser interrogado, dijo llamarse como queda escrito, ser originario de la Provincia de Santander, España, de diecisiete años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en la Plaza de las Vizcaynas número dos, interior veintiuno, y declaró: que como las seis de la tarde de hoy, al pasar por frente al portal del Palacio Municipal, vió que había una manifestación, ignora porque motivo, y al seguir su camino por la Avenida Pino Suárez, después de haber escuchado un gran tiroteo, recibió un golpe en el antebrazo izquierdo: que lo declarado es la verdad en la que se ractificó - previa lectura y dijo que no firmaba por no poder hacerlo

A última hora fué presentado en esta oficina por la ambulancia de "La Cruz Roja", un individuo que fué recogido de la Plaza de la Constitución lesionado, el cual al ser interrogado dijo llamarse Joaquín González, de quien se acompaña el certificado respectivo, y al ser examinado dijo llamarse como queda escrito al principio, ser originario de esta Capital, de veintidos años de edad, casado, repostero, con domicilio en la calle del Gral. Rocha, accedoria letra B. y declaró: que como a las cinco de esta tarde, de regreso del mercado de la Lagunilla con dirección a su domicilio, cargando una tabla con pasteles, al pasar por el Zócalo, había frente al Portal del Ayuntamiento, había una gran aglomeración de gente que apedreaba a los bomberos y una de esas piedras que tiraban le causó la herida que presenta: que lo declarado es la verdad en la que se ractificó previa lectura y no firmó al margen por no poder hacerlo.

Se hace constar que a la hora que se estaban practicando las presentes diligencias, fué presentado por el Agente, Comandante de Agentes Luis Ontiveros, de la Policía Reservada a un individuo que dijo llamarse Enrique Cota, remitido por el Ciudadano Secretario de la Inspección General de Policía, como presunto responsable de los sucesos que se desarrollaron frente al Palacio del Ayuntamiento, por lo que se procede a examinarlo como corresponde.

A continuación presentan en esta oficina al señor Enrique Cota, a fin de ser examinado como corresponde, al ser interrogado, dijo así llamarse, ser originario de La Paz, Baja California, de veintiocho años de edad, casado, empleado, con domicilio en la calle de Mesones número setenta y cuatro y dijo: que estando parado frente al Ayuntamiento, como a las cinco de la tarde de hoy vió como cuatro o quinientos hombres, en actitud hostil en la puerta de dicho departamento, gritando y haciendo escándalo, tirando piedras a los soldados que hacen guardia en el Palacio Municipal: que vió que el oficial y soldados hicieron disparos en contra de los

6

manifestantes, y en vista de ésto procuró ponerse a salvo, refugiándose detrás de una puerta del zaguán de dicho Palacio, hasta que terminó el tiroteo: que al salir de dicho lugar, lo detuvo un señor de anteojos, a quien no conoce y que ordenó lo remitieran a la Comisaría: que lo declarado es la verdad en la que se ractificó previa lectura y firmó al margen para su constancia.

7

_____ Se hace constar que ya practicadas las primeras diligencias y siendo las diez horas treinta minutos del Sába do dos de agosto de mil novecientos veinticuatro comparecieron en esta oficina para rendir sus declaraciones con motivo de los sucesos acaecidos ayer, los señores representantes de la Cámara de Comercio Americana, Ralph Cabañas, willian F. Sanders y Joseph H. Weiter, y se procedió desde luego a declararlos.

Presente en seguida los señores antes anotados y representados en el uso de la palabra por el señor Ralph Cabañas, - dijo este señor al ser examinado, llamarse como queda escrito, ser originario de Rockpot, Estado de Tejas, Estados Unidos Norteamericanos, casado, comerciante, de cuarenta y seis años de edad, y con domicilio en esta Ciudad, en la cuarta calle de Tabasco número veintisiete y declaró: que habiendo sido citados por el Ciudadano Presidente Municipal, juntamente con una Comisión de la Cámara Nacional de comercio - con el objeto de trazar un programa para la recepción de los Industriales Americanos que ha invitado el Ciudadano Presidente Municipal a que vengan a México durante las próximas Fiestas Patrias de Septiembre; se encontraban reunidos con el señor Alcalde y cuatro representantes de la Cámara N. de Comercio desde las cinco de la tarde, y en los momentos en que tanto el exponente como sus conciudadanos se encontraban en el balcón del señor Alcalde, entró éste para el estudio que los había llevado allí, y como los comparecentes le preguntaran al señor Raya el objeto de una reunión de personas abajo del Palacio Municipal, dicho señor les contestó que iban a tratar un asunto con él, y el cual ya había quedado solucionado, mediante una comisión que había tratado el asunto; que momentos después cuando los reunidos en el Despacho del Alcalde, discutían con éste el programa de las fiestas que debía trazarse, se oyeron como dos disparos de pistola, estando seguros de que fueron hechos con esta arma; que como a los dos minutos los balazos siguieron entre los gritos de la gente y una parte de los -

bomberos, los exponentes se acercaron al balcón del despacho y notaron que la multitud reunida frente al Palacio Municipal, arrojaban piedras y otros objetos sobre la guardia del Ayuntamiento, no dándose cuenta si estos dispararon sus armas, en vista de que no los vieron; que en el momento de los disparos el Alcalde señor Raya, salió violentamente del Despacho a preguntar sobre lo que sucedía, dictando en voz alta sus órdenes para que cesara el fuego, no acatándose sus disposiciones desde luego en virtud de que gente reunida en el interior del Palacio se lo impedían; - que tanto el dicente como sus compañeros están seguros de que el Alcalde dictó las órdenes necesarias para impedir que se desarrollaran hechos bochornosos; que ractificando ellos no vieron si la multitud arrojaba objetos en contra de la Guardia Municipal, pero que si se dieron cuenta que los objetos arrojados por la muchedumbre iban arrojados en contra de los bomberos; que momentos después de lo ocurrido y ya cuando había terminado el fuego, entraron al Despacho del Alcalde algunos ciudadanos Regidores y se mostraron muy exaltados con motivo de los hechos, y alguno de ellos que no pueden precisar por no conocerlo, se dirigió al señor Raya en manera muy violenta diciéndole que lo haría responsable de la culpabilidad que tuviera en el asunto, cosa que les extraña a los comparecentes porque se veía palpablemente - que el señor Raya estaba muy afligido por lo que había sucedido, por encontrarse en la imposibilidad de evitarlo, - que momentos después se retiraron los exponentes del Palacio Municipal, encontrando afuera al señor Comisario de esta Comisaría, quien les pidió le hicieran favor de declarar en esta Comisaría los que sobre el desarrollo de los acontecimientos supieran; que ex todo lo que tienen que declarar, estando conformes con la misma las personas antes anotadas, quienes firman al margen después de ractificarse en ella.

A continuación se procedió a tomar su declaración al señor Pedro Laguna, testigo presencial de los acontecimientos ya relatados y dijo al ser examinado llamarse como queda - escrito, ser originario de Zacotitlán, Estado de México, ca- sado, comerciante, industrial, de cincuenta y tres años de - edad, y con domicilio en la calle de Motolinía número trein- ta y ocho, y declaró: Que convocados los Miembros de la Jun- ta Directiva de la Cámara de Comercio Nacional de la Ciudad de México, de la cual forma parte, así como los representa- tes de la Cámara de Comercio Americana, por el Ciudadano -- Presidente Municipal para tratar de elaborar un programa pa- ra recibir a los excursionistas americanos que vendrán a - México el próximo mes de Septiembre, estábamos deliberando sobre la mejor manera de formar el mencionado programa, cuan- do oímos que llegaban los bomberos, probablemente para disol- ver la reunión de la gente que se agolpaba a las Puertas del Palacio Municipal y en el mismo momento se oyó un disparo de pistola y ruido de piedras y acto continuo bastantes balazos de fusil que es de suponerse fueron disparados por la Guar- dia Municipal. Que en este instante suspendieron la junta a que habían sido convocados los miembros de las Cámaras de - Comercio así como el Presidente Municipal, éste para infor- marse, indignado de los acontecimientos y ellos como simples expectadores, llegadas que fueron las autoridades judiciales y policiacas al lugar de los acontecimientos, se tomó cono- cimiento de sus domicilios y nombres para tomarles su decla- ración respectiva; que lo asentado es la verdad que le cons- ta en lo que ractificó previa lectura y firmó al margen.-

Presentados los señores Carlos A. Delmar, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México y Gumer- sindo H. Rocha y José Arce, Vicéprecidente y Vocal respecti- vamente de la citada Cámara, ractificaron en todas sus partes la declaración de su colega el señor Laguna, agregando que fueron dos veces las que se levantó el señor Raya, para orde- nar que cesara el fuego, y que se informaran sus empleados - quienes eran los que tiraban y de orden de quien, en caso -

de que fuera la escolta; que el señor haya quiso salir para informarse personalmente, pero no pudo lograrlo en virtud de que los mozos habían cerrado con llaves las puertas; que es todo lo que itenen que declarar, en lo que se ractifican previa lectura y firman al margen su declaración así como la del señor Pedro Laguna.

A las dieciseis horas del mismo día, compareció en esta oficina el señor Salvador Cosío y Castillo, testigo presencial de los hechos relatados y examinado como corresponde por sus generales, dijo llamarse como queda escrito, ser originario de Autlán de la Grana, Jalisco, soltero, agricultor, de veinticinco años de edad y con domicilio accidental en la calle de Capuchinas número quince interior treinta y uno y declaró: Que ayer como a las cuatro de la tarde, llenando paralas calles de San Miguel, en el cruzamiento de las calles de Capuchinas y Bolivar, vió cuando pasaba un grupo de obreros en perfecta formación y en perfecto orden, que se dirigían al centro de la Ciudad, según la dirección que estos seguían, que deseando saber del paradero de la manifestación y el objeto de la misma, se dirigió al Zócalo y pudo ver que una multitud se encontraba frente a la puerta del Palacio Municipal y habiéndose acercado a la puerta del referido Palacio con intención de penetrar y presenciar desde los balcones la manifestación le impidió el paso un individuo alto, fornido, vestido de azul marino y sombrero texano color perla, que traía sobre el brazo izquierdo un impermeable color aceituna quien le preguntó si era empleado Municipal y a contestación que el exponente le dió en sentido negativo, le indicó que se retirara cosa que el dicente obedeció colocándose en el borde de la banqueta frente a la referida puerta, desde ahí escuchó cuando un individuo salió por uno de los balcones dirigiéndose a la multitud les manifestó que una comisión de los manifestantes se encontraba conferenciando con el señor Presidente, sobre el asunto que motivaba la manifestación. Momentos después, debido a la amenaza de un duchazo los manifestantes entraron en cierto

movimiento y en este preciso momento escuchó perfectamente claro cuando el individuo a que antes se refirió de vestido azul marino y sombrero perla, dió la voz de fuego, al mismo tiempo que el disparaba con una pistola negra que -- desenfundó y sacó de la cintura, cosa que obligó al dicente a refugiarse en uno de los pilares que le agarraba inmediato en donde se encontraba, desde donde pudo ver el momento en que uno de los proyectiles disparados por el hombre mencionado ya dos veces, hizo blanco en el cuerpo de uno de los manifestantes de edad madura, quien se desplomó sobre unas canteras que se encontraban inmediatamente frente al lugar de los disparos. Sobre el herido se lanzó una mujer de vestido humilde, color blanco con puntitos negros quien en actitud suplicante gritaba a la guardia que en esos momentos estaba haciendo fuego: que no tirara más sobre el cuerpo caído, vió también el que habla, que un teniente de baja estatura, delgado de complexión, guero, con ~~el~~ pelo rubio y chino, corría sin kepi y con pistola en mano, ésta de calibre cuarenta y cinco y cachas blancas sobre un grupo de manifestantes que se replegaban hacia el ángulo oriente del Palacio Nacional.- El militar de referencia volvió a su puesto momentos despues sin darse cuenta, el dicente, de su actitud posterior.- Asegura el comparecente que no hubo ni un solo disparo de parte de los manifestantes y en contra de la guardia; y que aprovechó el dicente un momento de calma para retirarse del lugar de los acontecimientos, cosa que le impidió darse cuenta del final de la tragedia; que es todo lo que tiene que declarar, leída que le fué la presente se ractificó en su declaración dictada por el mismo y firmó al margen.

A continuación presente el Ciudadano Federico Rocha, Regidor del H. Ayuntamiento de esta Capital y examinado como corresponde por sus generales, dijo llamarse como queda escrito, ser originario de Monterrey, Estado de Nuevo León, casado,

con empleo actual de Regidor, de treinta y nueve años de edad, y con domicilio en la cuarta calle del Cedro número ciento cincuenta y seis, y declaró: que el viernes primero de agosto del corriente año, llegó al Ayuntamiento a las cuatro de la tarde y encontró un numeroso grupo de manifestantes, en su mayoría mujeres, que en actitud pacífica y portando algunos cartelones se encontraban frente a la puerta principal del Edificio; que tratando de inquirir los motivos de dicha manifestación, preguntó a un señor de apellido García, ayudante del Presidente Municipal y quien se encontraba en unión de la Guardia tratando de impedir a los manifestantes, la entrada a las oficinas municipales, y que el dicho García le contestó que se trataba de locuatrios de los Mercados que venían a hacer algunas protestas al Presidente Municipal; que después subió a las oficinas de la Comisión de Hacienda y se dedicó al desempeño de sus labores, no habiendo abandonado éstas hasta las cinco y media o seis menos veinte, hora en que oyó unos disparos que le parecieron de pistola, y en seguida varias descargas de fusilería, por lo que temiendo que esos disparos se hubieran hecho en contra de los manifestantes, y afin de evitar que hubiera desgracias y sobre el Ayuntamiento se echara la culpa, de los acontecimientos, bajó rápidamente las escaleras a efecto de impedir que se siguiera disparando, que en los momentos de acercarse al cubo de la entrada vió claramente que los soldados de la guardia, con excepción de dos o tres, hacían fuego y que al frente se encontraban el jefe de dicha guardia y un señor Enrique Cota, quien vistiendo traje azul oscuro y sombrero tejano, disparaba en contra de los manifestantes con una pistola escuadra que no le pudo ser recogida por haberla pasado en la confusión que reinaba a tercera persona, que no pudo saber el declarante quien era y la cual no pudo ser detenida; que como en esos momentos llegara el señor Pablo Meneses, Secretario de la Inspección General de Policía, acompañado de varias personas, le entregó a Cota,

13

pidiéndole lo consignara como uno de los responsables de los hechos que acababan de tener verificativo; en esos momentos se presentó el señor Elías F. Urtado preguntando por el Jefe de la guardia a quien increpó por los hechos que habían tenido lugar; que según sabe, el señor Enrique Cota se encontraba al servicio del Presidente Municipal y que lo que si le consta es que dicho individuo cobra por lista de raya, sin saber que puesto desempeña en el Ayuntamiento, y agrega el declarante que habiendo tenido noticias por su chauffeur que su esposa se encontraba en un automóvil frente al Ayuntamiento, acudió a ver si algo le había ocurrido y por ésta causa ya no pudo presenciar los hechos posteriores, pero que si le consta que no se hicieron nuevos disparos; que es todo lo que tiene que declarar, en lo que se rectificó previa lectura y firmó al margen.

Se hace constar, que los documentos que tenían -- que acompañarse con las presentes diligencias del Señor Presidente Municipal, este propio funcionario dijo, que personalmente los llevaría al Juzgado que le corresponda conocer de este asunto, y sólo se remite el acta de información en tres hojas útiles, levantadas en el Edificio que ocupa el Ayuntamiento de esta Capital.

El suscrito Comisario, en vista de la averiguación practicada, determinó con la presente acta, poner este hecho en conocimiento del Ciudadano Agente del Ministerio Público en -- turno, poniendo a su disposición en el Hospital de "La Cruz Roja" donde quedó encamado el lesionado Simón Vargas, en el Hospital Juárez a Angel Gómez, Sabás Salazar, Eleuterio Corona, Faustino Gómez, Francisco Muñoz, librando cita para que comparezcan los señores Ramón Ruiz, Joaquín González, Diputado Pedro Laguna, William Y Launders Secretario de la Cámara Americana de Comercio, Y. H. Weiter, Presidente de la Cámara Americana de Comercio, Ralph Cabañas miembro de la Cámara Americana de Comercio, Carlos Alberto Delmar, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, José Arce, miembro de la Cámara Nacional de Comercio, Gumersindo Rocha, miembro de la --

14

Cámara Nacional de Comercio, y Manuel Ríos, remitiendo presentado con las presentes diligencias, al señor Enrique Cotta, para lo que tenga a bien ordenar esa Superioridad.

Con lo que terminó la presente acta, siendo testigos de asistencia, los empleados de esta oficina, quienes en un unión del suscrito que autoriza, firman para constancia.- Doy fé. El Comisario. Firma ilegible.- C. E. Zárate.- firma.- E. M. - Cordero.- firma.-

Se consigna al C. Juez 1º Penal, el presentado se mandó a la Cárcel, pidiendo se abra la averiguación.- A las 12 horas con noticia de H. J. y C. R.- N° 20.- México, a 3 de agosto de 1924.- Ernesto G. Garza.- Firma.-

1.- Al margen un sello que dice: Sec. Médica de la 4a. Demarcación.- 329.- Al centro: Angel Gómez, no ebrio, presenta dos heridas por proyectil de arma de fuego: la primera como de 3 centímetros de diámetro irregular, en la cara posterior del hemitorax derecho y sin presentar orificio de salida; la segunda en la cara posterior del derecho y que interesó piel, tejido celular y músculo. Clasificación probable: la primera de estas lesiones pone en peligro ~~la~~ vida. México, 1º de agosto de 1924.- J. Mendoza.- Firma.-

3.- Al margen un sello que dice: Asociación Mexicana de la Cruz Roja.- Hospital General de Instrucción.- 527.- Al centro: 18 h. Sabás Salazar n/e presenta: herida por proyectil de arma de fuego con orificio de entrada como de 1 cent. situado en la cara externa del 1/3 medio del muslo izquierdo y de salida como de 5 cent. de diámetro situado en la cara posterior del 1/3 medio del mismo muslo.- Clasificación probable: esta lesión es de las que no ponen en peligro la vida y curan después de quince días.- México, 1º de agosto de 1924.- El. P. de G.- J. Mendoza.- Firma.- A. C. Comisario de la Demarcación.-

4.- Al margen: los mismo que el anterior.- Al centro: 18 h.- Eleuterio Corona n/e herida por proyectil de arma de fuego en sedal en la cara posterior del tercio medio del muslo derecho. Clasificación probable: ésta lesión es de las que no ponen en peligro la vida y curan antes de quince días.- México, 1º de agosto de 1924.- El P. de G. J. Mendoza.- Firma.- Al C. Comisario de la Demarcación.-

2.- Al margen: lo mismo que los anteriores.- 529.- 18 h. Simón Vargas /e/ presenta: herida por proyectil de arma de fuego con orificio de entrada en la cara anterior del 1/3 medio del brazo derecho y salida en la cara interna del mismo tercio y del mismo brazo, lesionando probablemente la arteria humeral; herida por proyectil de arma de fuego con orificio de entrada en la cara anterior del tercio inferior del antebrazo derecho y salida en la cara posterior del mismo tercio como de 6 cent. de diámetro produciendo fractura de los dos huesos, clasificación

probable: esta lesión es de las que ponen en peligro la vida.
México, 1° de agosto de 1924.- El P. de G. J. Mendoza.- Firma.
Al C. Comisario de la Demarcación.

5.- Al margen: igual que el anterior.- 527.- Faustino Gómez --
e/i presenta: herida por proyectil de arma de fuego con orifi-
cio de entrada como de 7 mm, en la cara ant. del 1/3 superior
del muslo derecho y de salida como de 8 mm. en la región glu-
tea derecha.- Clasificación probable: esta lesión es de las -
que no ponen en peligro la vida y curan después de quince días.
México, 1° de agosto de 1924. El P. de G. J. Mendoza.- Firma.
Al C. Comisario de la Demarcación.-

6.- Al margen: lo mismo que el anterior.- 18 h. Francisco Mu-
ñoz e/i presenta: herida en sedal por proyectil de arma de fue
go en la cara posterior del 1/3 superior del muslo izq. herida
de la misma naturaleza con orificio de entrada en la cra post.
1/3 superior del muslo derecho y salida en la cara externa 1/3
sup. del mismo muslo.- Clasificación probable: estas lesiones
son de las que no ponen en peligro la vida y curan despues de
quince días.- México, 1° de agosto de 1924. El P. de G. J. Men-
doza.- Firma.- Al C. Comisario de la Demarcación.

7.- Al margen: lo mismo que el anterior.- 18 h. Ramón Ruiz: -
n/e presenta: contusión de 2° grado del 1/3 superior del ante
brazo derecho. Clasificación probable: esta lesión es de las -
que no ponen en peligro la vida y curan antes de quince días -
por sí solas. México, agosto 1° de 1924. El P. de G. J. Mendo-
za.- Firma.- Al C. Comisario de la Demarcación.-

8.- Al margen: un sello que dice: Sec. Médica de la 4a. Demar-
cación. México. 527 I.- Joaquín González, no ebrio, presenta -
una escoriación epidérmica arriba de la ceja derecha. Cla-
sificación probable: esta lesión no pone en peligro la vida y
sana por si soia. México, 1° de agosto de 1924. Firma ilegible.

17

Al margen un sello que dice: Inspección General de Policía.- México.- 4a. Demarcación.- 1761.- Acta N° 1761.- Al centro:- En la Ciudad de México, a las dieciocho y treinta y cinco minutos del día primero de agosto de mil novecientos veinticuatro, se trasladó al lugar que ocupa el palacio Municipal, el personal de la 4a. Demarcación de Policía, en virtud de haber recibido un aviso de que frente a dicho Palacio había una manifestación escandalosa a la que los bomberos pretendían disolver con las bombas de agua.- que al llegar al portal de los bajos del Palacio Municipal y quitarles a algunos individuos manifestantes las piedras que traían en la mano, oyó los disparos que hacían las tropas federales de guardia en el referido Palacio, logrando que se suspendiera el fuego con la oportuna llegada de un oficial quien se hizo respetar ordenando que se suspendiera el fuego. Que después de eso recogió dos heridos que remitió a las Oficinas de la 4a. Demarcación. Que el empleado de Primera, Sr. Daniel B. Morales que acompañaba en esos momentos al exponente, pudo darse cuenta mejor y por lo tanto pasa exponer lo que sigue:

Daniel B. Morales, originario de esta Capital, de 50 años de edad, casado, pintor de profesión y empleado en la Policía actualmente, con domicilio en la calle 32, casa num. 856 de la Colonia de los Finos, Municipalidad de Tacubaya, Distrito Federal: declara: Que estando de servicio en la Oficina de la 4a. Demarcación de Policía, se recibió aviso por la vía telefónica de que en la esquina de las calles de Capuchinas y Avenida Isabel la Católica se estaba verificando un motín entre unos manifestantes y los Bomberos, que mientras se ordenaba acudir al lugar de esos hechos la imaginaria necesaria de la Comisaría, por la vía telefónica se repitió el aviso, pero agregando que los amotinados estaban matando a pedradas a la Policía y a los bomberos que no los podían reducir.- Inmediatamente el señor Comisario Efraín Ledesma, que se encontraba en la Oficina, salió de ella en compañía del declarante y de dos gendarmes de imaginaria en el camión de la Comisaría, que al llegar a la es-

16

quina de las calles antes mencionadas de Isabel la Católica y Capuchinas, encontramos una gran aglomeración y el Cuerpo de Bomberos haciendo uso de sus bombas arrojando agua a diferentes grupos de hombres, que habiendo la aglomeración de carruajes impedido la entrada del camión en que iban el señor Comisario y el declarante, tuvimos que llegar a pié hasta la esquina de las calles mencionadas, por lo que me pude dar cuenta de que en la bocacalle de la calle de Capuchinas, rumbo al Oriente y la de Bolívar, había en el pavimento buena cantidad de madera rota, astillas, fragmentos de ladrillo y polvo de este mismo material. que al entrar tanto el Sr. Comisario como el exponente a la calle de Capuchinas rumbo al Oriente, los Bomberos nos dijeron "Cuidado", y al contestarles nosotros que éramos de la Comisaría, entonces sus chorros de agua nos dejaron paso por sobre la banqueta Sur de la calle para llegar al sitio donde el agua detenía una cortina de individuos que tenían piedras y palos en la mano. Ya no arrojaban piedras.- En esos momentos se presentó el Sr. Pablo Meneses, Secretario General de la Inspección General de Policía, con un piquete de gendarmes montados y con su eficaz auxilio se pudo dispersar a la multitud y hacerla llegar hasta las calles del 5 de Febrero, donde aparentemente se disolvió. que al hacer varios recorridos en la calle para concluir de pacificar a la multitud, tuvimos conocimiento de que los escandalosos se habían dirigido al frente del Palacio Municipal, donde seguía el escándalo. Con motivo de esto el de la voz dió aviso al Sr. Comisario y junto con él se dirigió al sitio que se le había indicado y en el trayecto hasta la esquina del 5 de Febrero, 16 de Septiembre y Plaza de la Constitución, no ocurrió nada anormal, más que la aglomeración de gente que se dispersaba en todas direcciones. que al penetrar el que lleva la voz al Portal llamado de la Diputación, o sea el del Palacio Municipal, encontróa dos individuos, en el primer arco que mira hacia la Plaza de la Constitución, dos individuos con aspecto de obreros, con una piedra en la mano cada uno de ellos y gritando.

19

que al preguntarles el que declara que hacían en ese sitio y con esas piedras en la mano, tiraron éstas al suelo e inmediatamente me volví a darle cuenta al Sr. Comisario de lo que había visto. que en el momento que tanto el señor Comisario como el exponente penetraron al Portal, por entre los arcos que miran a la Plaza de la Constitución, se pudo ver a los bomberos que habían llegado antes al lugar de los hechos, arrojando poca cantidad de agua sobre un grupo numeroso de hombres que estaba frente al Palacio Municipal y algunos bombros de los que no operaban con las mangueras, hacían huir para atrás a la multitud tirando piedras. que habiendo recorrido el declarante la distancia de tres o cuatro arcos del Portal y por el interior de él, vió y escuchó que la guardia de Soldados que se encontraba en las Puertas del Palacio Municipal, hizo fuego durando éste durante algunos momentos. que volteando la cabeza para ver donde me refugiaba del tiroteo, ví que atrás de mí estaban los montados que nos acompañaban con sus armas en actitud de disparar. que yo no hice más que parapetarme entre los montados y los disparos. que al concluir el tiroteo y acudir a la puerta de entrada del Palacio Municipal, ví junto a un pilar por el lado de dentro del Portal, a un individuo herido y al ir ya próximo a la puerta del Palacio Municipal ya era sacado del interior por varios agentes de la policía, por soldados, por montados, un individuo alto, blanco, de buena complexión, con flux azul oscuro y sombrero tejano, a quien los que le sacaban y los que ahí estaban reunidos indicaban ser el autor de la orden de que los soldados de guardia en el Palacio Municipal hicieran fuego. que en el servicio que estaba anduve por varios lados para concluir de hacer las averiguaciones y ya no me pude dar cuenta de más. Lo ractificó previa lectura y firmó al margen para constancia, advirtiéndome que en el momento en que se abrió el fuego tanto el Comisario Efraín Ledesma como el declarante, pudimos haber sido muertos por las descargas de los soldados pues éstas se verificaron inopinadamente.

En seguida presente el señor José Antonio Acosta, empleado

20

del Ayuntamiento y testigo presencial de los acontecimientos dijo: por sus generales llamarse como queda escrito, soltero de 23 años de edad, con domicilio en Flora 18, Colonia Roma, y declaró: que estando presente con motivo de su trabajo, después de los balazos disparados por los soldados se acercó al señor Regidor Rocha y preguntó quien era el Comandante de la Guardia y después dirigiéndose a él le dijo: No sea usted hijo de la chingada, tíreme a mí, y luego el señor Rocha y sus acompañantes exclamaron. que si no tuvieran al hijo de la chingada Presidente Municipal que tenían, no sucederían estas cosas. En esos momentos gritaron todos y el mismo señor Rocha: Abajo el Cívico Progresista. Viva el Laborista.-

En seguida presente el señor Emilio Arellano, de 23 años de edad, soltero, con domicilio en Bucareli 117, dice constarle los mismos hechos que al señor José Antonio Acosta.

En seguida presente el señor Juan Hurtado, de 25 años de edad, casado, con domicilio en Guillermo Prieto # 33, Tacubaya, dice constarles los mismos hechos que al señor José Antonio Acosta.

Presente el señor Octavio de la Peña, Sub-jefe del Departamento de Servicios Municipales, dijo ser originario de Uruapan, Estado de Michoacán, de 42 años de edad, viudo, con domicilio en Motolinía Núm. 32, espontáneamente declara: que estando en el Departamento notó que había una multitud en la Sala de Espera que pretendía entrar por la viva fuerza al Departamento del C. Presidente Municipal. que inmediatamente ocurrió a alejar a aquella multitud de dicho lugar lográndolo con poca facilidad, que posteriormente llegó un Sr. Preve, azuzándolos, llamando así mismo a la puerta; que una vez que le fué franqueada se dirigió al C. Presidente Municipal increpándole duramente y diciéndole: que debía renunciar inmediatamente porque él era el único responsable de que se asesinara al pueblo cobardemente, que entonces el declarante le dijo: que debía tener más respeto para el señor Presidente, y entonces el contestó que a mí no me importaba nada, que él era

2

Regidor y era muy libre de hablarle en aquella forma procurando en ese momento sacar su pistola, pero que intervinieron otras personas impidiéndolo. que posteriormente llegó el Regidor Rocha a la presencia del Sr. Presidente con mucha altanería y diciéndole que él era el único responsable de todo lo ocurrido, pero que en vista de la energía del señor Presidente Municipal y de sus palabras convincentes de que él no tenía ninguna culpa como lo podían atestiguar varios representantes de Cámaras de Comercio que en esos momentos estaban en una Junta con él, ya no dijo una sola palabra. que es todo lo que puede declarar sobre los acontecimientos.

En seguida presente el Sr. Fernando Rodarte, Regidor del H, Ayuntamiento, de 38 años de edad, natural de Zacatecas, casado con domicilio en la 3a. del Alamo # 107, declaró: que llegó al Ayuntamiento entre cuatro y medio y cinco encontrando frente al edificio una manifestación que por los carteles que portaban, indicaba ser de locatarios de Mercados. Ya en el interior de su oficina tuvo conocimiento que una Comisión de los manifestantes estaba en la Presidencia Municipal hablando con el C. Presidente. A la hora (6.15 p.m.) al salir la Comisión de hablar con el C. Presidente Municipal, interrogué al C. Regidor Salvador López Olivares el resultado de la entrevista antes dicha; el C. Regidor Salvador López Olivares, me informó que el resultado había sido satisfactorio para los locatarios, habiendo quedado complacidos del resultado de ella. Entonces resolví marcharme y atravesé el cubo del zaguán y la parte del portal entre la valla de soldados que se había formado y en el momento de localizar con la vista mi automóvil oí que un individuo con traje azul, cuyo nombre no conozco, y solo lo conozco de vista por haber sido empleado en este Ayuntamiento, dijo: "nos van a apedrear" y desenfundando su pistola hizo un disparo que una vez escuchado por mí, me hizo nacer el instinto de entrar nuevamente al edificio del Ayuntamiento. Al iniciar mi regreso los soldados de la Guardia cortaron cartucho y siguió

una balacera, habiendo atravesado el declarante por las mismas filas de soldados que al salir había atravesado.

Enseguida presente el Sr. Pedro Galicia Rodríguez, de 55 años de edad, casado, empleado del Ayuntamiento, con domicilio en Valbuena # 39, declara: que estando en su Departamento como a las cuatro y media o cinco de la tarde, fué llamado a la Presidencia Municipal y al llegar a ella, el Sr. Presidente Municipal comisionó al C. Presidente de la Comisión de Rastros Y Mercados y al declarante, para que juntos escucharan las peticiones de la Comisión de manifestantes; que estando discutiendo con los comisionados por los manifestantes, cuando ya se había llegado a una solución satisfactoria para dichos comisionados, como era la de que no se pondría en vigor la Circular objeto de la manifestación hasta que no hubiesen sido discutidos todos los puntos con los representantes de los Sindicatos de Locatarios y cuyas discusiones deberían comenzar el día de mañana a las siete de la noche en el Salón del Palacio Municipal; que al llegar a este acuerdo se escucharon algunas detonaciones en la puerta del Palacio Municipal; que entonces el declarante bajó rápidamente para ver lo que ocurría, pero que al llegar al final de la escalera algunos subordinados lo llevaron a la Oficina de su Departamento. que esto es todo lo que puede declarar con relación al lamentable accidente, que sean quienes fueran los culpables, condena enérgicamente.

El señor Octavio de la Peña, ampliando su declaración dijo: que hace constar que el Regidor Fernando Rodarte, en los momentos en que dirigía palabras injuriosas al Sr. Presidente Municipal Don Marcos E. Raya, el Coronel Preve, era de los que con ademanes y con gritos apoyaba la actitud del mencionado Preve.

Presente el Sr. Presidente Municipal, dijo por sus generales llamarse Marcos E. Raya, casado, mayor de edad, y actual Presidebte Municipal de la Ciudad de México, y declaró: Que hoy a las tres de la tarde recibió un telegrama que pone a la vista y que a la letra dice: "PRESIDENTE AYUNTAMIENTO". Unión Locata

23

rios acordó hoy no cumplir con su acuerdo pues usted nos en-
gañó hoy se retiraron puestos, Usted será responsable lo que
suceda. Unión Locatarios Puestos Aislados.- que pocos momen-
tos después de haberlo recibido se presentaron en sus Ofici-
nas un grupo de individuos que se separaban de la manifesta-
ción a la cual se les pidió que nombraran sus representantes
habiendo venido ocho personas de quienes no conozco los nom-
bres, en la conferencia que se tuvo con ellos estuvieron pre-
sentes el Sr. Regidor Ramón Velarde, el Jefe del Departamento
de Mercados, Sr. Pedro Galicia Rodríguez, a quienes según p-
ficio que exhibo se les había citado desde en la mañana por
conocimiento que esta Presidencia tenía de la manifestación,
por el mismo Jefe del Departamento de Mercados, según su ofi-
cio número 3552 de hoy, que se adjunta y el cual fué contes-
tado por esta Presidencia con el número 954; al mismo tiempo
hace constar que tiene en su poder una excitativa firmada --
por el Secretario General Pedro D. Nájera, el Director de De-
bates en turno, Candidato Martínez de la Federación de Sin-
dicatos de Comerciantes del exterior e interior de los Merca-
dos del D. F., que entre otras cosas dice: "Y para el caso -
hoy por primera vez se llevará a cabo la acción directa decre-
tada y acordada contra los compañeros que no concurren a la
manifestación" y para mayores datos se adjunta a la presente
acta dicha excitativa.- Casualmente se encontraban en las O-
ficinas de la Presidencia los Regidores Luis Caletí, José --
Preve y Salvador López Olivares, quienes también se dieron -
cuenta perfecta de la petición de los representantes de los
localatarios, siendo la principal que se cancelara la circu-
lar de fecha 15 de junio debidamente autorizada por la Comi-
sión de Rastros y Mercados, integrada por los Regidores Ra-
món Velarde, Lic. Aquiles Elorduy y Alfredo Lapayre, les ex-
pliqué los motivos que se tuvieron para ella, pero se convi-
no en que se reconsiderara, para lo cual la Comisión misma de
Rastros y Mercados representada en esos momentos por el Sr.-
Velarde, recibió instrucciones más para atenderlos desde --

24

luego. La otra consistía en que los locatarios del Mercado de Beethoven, de la Colonia Peralvillo, pidieron que no se les quitara del lugar que actualmente ocupan en el Mercado hasta que estuviera construido algún otro en condiciones mejores, a lo cual contesté que habían sido mis disposiciones que en nada se les molestaría como se está haciendo en forma igual en los Mercados que estamos haciendo en las calles del Fresno, Cedro y Niño Perdido, a cuyos Mercados se trasladarán los locatarios luego que estén debidamente construidos. Se retiraron estos señores muy satisfechos de la entrevista pasando después el suscrito a atender a los representantes de las Cámaras de Comercio Americana y Nacional, a quienes había citado para hoy a las diecisiete horas, integrada esa Comisión por las siguientes personas, Dip. Pedro Laguna, Sr. William J. Saunders, Sr. J. H. weiter, Sr. Ralph Cabañas, Sr. Carlos Alberto Delmar, Sr. Gumersindo Rocha, Sr. José Arce, dimos principio a nuestra junta para tratar asuntos relacionados con la excursión de los señores americanos que vendrán el próximo mes de Septiembre y ya en ella presenciemos la llegada del Cuerpo de Bomberos, quienes fueron recibidos a pedradas, habiendo oído todos nosotros disparos de pistola y poco después tiros de rifle ya dentro del mismo edificio. Que tenía conocimiento desde hace varios días por anónimos, tanto la Presidencia Municipal, como la Comisión de Rastros y Mercados del Ayuntamiento, de que se organizaban manifestaciones y de que se procuraba un conflicto, hechos todos que él cree que están muy relacionados con la personalidad del Sr. Fernando Escamilla, exjefe del Departamento de Mercados, pues tiene conocimiento que ha tenido este señor alguna dificultad personal con el actual encargado del mismo Departamento Sr. Pedro Galicia Rodríguez. Anteriormente al mismo Sr. Regidor Lic. Vicente Lombardo Toledano, le hizo cosa igual de la ocurrida hoy. El declarante no dió ninguna orden para que se hiciera fuego sobre los manifestantes, por el contrario como consta a los Comisionados de las Cámaras de Comercio, protesté enérgicamente al oír los primeros disparos y ordené que se sus-

25

pendiera el fuego y yo mismo en persona pretendí pasar a la guardia para repetirles mi orden, pero fué materialmente imposible salir de la Presidencia en virtud de estar completamente llena de gente la Sala de Espera. Que el cree que la guardia defendió la entrada al pretender la multitud allanarla -- con balazos y pedradas. El Jefe de la Guardia en el acta que del incidente mandeala Jefatura de la Guarnición podrá dar más luces sobre el asunto. Que ésto es lo que él sabe y tiene que decir. Leída que le fué su declaración, la ractificó y -- firmó al margen.

Al margen un sello que dice: Juzgado 1ro. de lo Penal. Estados Unidos Mexicanos. México, D. F.- Razón.- Auto-Cabeza del proceso.- Al centro: tres de agosto de mil novecientos veinticuatro, se recibió la consignación interior en fojas veintidós. Conste.- Una rúbrica.- México, agosto tres de mil novecientos veinticuatro.-

Por recibida la anterior consignación hoy a las catorce horas, tómeserazón en el libro de Gobierno, dese aviso de la - incoación al Superior, al Representante de la Sociedad, la - intervención que la Ley le concede y practíquense cuantas - diligencias sean neces rias al esclarecimiento de los hechos. Los mandó y firmó el Ciudadano Licenciado Adalberto Gómez Jauregui, Juez Primero de lo Pena. Doy fé.- A. G. Jaúregui.- Firma.- Otra firma ilegible.

Al margen: Razón.- Al centro: En seguida se dió aviso al Superior y se tomó razón bajo la partida número 461. Conste. - Una firma.-

Al margen: Notificación.- Una firma ilegible. Al centro: En la misma fecha notificado del asunto que antecede el Agente del Ministerio Público dijo lo que sigue y firmó. Doy Fé. - Una firma ilegible.-

Al margen: Ampliación de Marcos Raya.- Al centro: En cuatro de agosto de mil novecientos veinticuatro, a las nueve y treinta minutos, ante el Juzgado Primero de lo Penal en esta Capital, el Sr. Marcos Raya, Presidente Municipal de la Ciudad de México, y previa protesta dijo: llamarse como que da escrito, ser originario de Morelia, Estado de Michoacán y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Reforma número trescientos sesenta y cuatro, casado, comerciante, y en la actualidad con el cargo de Presidente Municipal de la Ciudad de México y de treinta y cinco años de edad, y dijo: que ractifica las declaraciones que ante el Comisario de la caurta Demarcación rindió el viernes dos del mes en curso, agregando: que para demostrar ante la Sociedad la premeditación de este atentado, cita los hechos siguientes: El viernes a las tres de la

tarde, el declarante se presentó a las Oficinas del Ayuntamiento, y cuando entraba, el conserje le hizo notar que dentro del Edificio había una gran cantidad de personas desconocidas, y al parecer armadas. En efecto el declarante pudo percatarse de la veracidad de las palabras del conserje, teniendo en cuenta, que al penetrar a su Oficina, vió mucha gente en los corredores, cosa inusitada, porque a las tres de la tarde, muy corto es el número de personas que frecuenta este Palacio, en consecuencia el declarante se supone que estas personas previamente introducidas a este lugar, se encontraban con el objeto de coadyubar con los elementos de la manifestación o bien con el fin de provocar el crimen, que pocas horas se realizaba después; y el escandalo consiguiente, todos ellos con el fin de atribuir al declarante actos que puedan explotarse en su contra para formarle opinión adversa y hacer presión para que renuncie el cargo de Presidente Municipal o de alguna manera sea depuesto de él; que ésta suposición nos la hace a la ligera ni se atrevería a afirmar lo que a dicho, si no hubiera habido los siguientes antecedentes: en la Sesión ordinaria de Cabildo, en que se tenía que discutir si se aprobaba utilizarse o nó el padrón formado por el Ayuntamiento y se tenía que discutir la proposición relativa a que las Comisiones de los diversos ramos del Municipio removieran libremente a los empleados Superiores el Salón estaba pletórico de gente, que no cesó de hacer demostraciones hostiles y de lanzar insultos contra el declarante y contra los Regidores que no son Laboristas, cosa pública y notoria, habiendo en cambio no cesado de aplaudir, cada vez que hablaba cada uno de los miembros del Partido Laborista, por lo que se ve con evidencia que cada vez que se trataba de tomar alguna medida Administrativa, que perjudique los intereses de ese grupo de Regidores, se desarrollan acontecimientos de escándalo, de motín y de crímenes; en otra ocasión el que habla previendo que una Sesión de Cabildo podría provocarse otro escándalo porque se iba a tratar de cuestiones electorales, dió orden al entonces jefe de la guardia, Sr. Teniente Martínez, de que no dejara entrar a nadie con armas; y sucedió que los

señores Regidores José Preve y Luis Caletti, pretendieron entrar con armas y provocaron el escándalo porque naturalmente no les conocía ni podía saber que eran Regidores, trató de impedirles la entrada. Entonces se presentó el Sr. Preve en la Sala de la Presidencia y con gritos y palabras mal sonantes increpó al que habla y le hechó en cara haber dado órdenes a la guardia dizque para que prohibiera la entrada con armas especialmente al Regidor Preve. Llamado inmediatamente el Teniente Martínez, dijo, en presencia del mismo Preve, que había advertido a éste Señor que no podía pasar por que la guardia estaba formada en esos momentos y aún le agregó que le extrañaba que si él, (Preve) era militar como le decía no supiera que cuando una guardia está formada sólo puede pasar frente a ella el Presidente de la República, a lo que contestó Preve falseando los hechos y diciendo que se le había puesto la culata de un rifle en el pecho, a lo que rectificó Martínez que eso era absolutamente inexacto. Agregó el Sr. Raya que también cita: que el citado día entraron a las Oficinas de la Presidencia donde se encontraba el declarante reunido con los Miembros de las Cámaras de Comercio, Nacional y Americana, los señores Regidores José Preve y Federico Rocha en forma altanera y le dijeron que el exponente era el único responsable de los acontecimientos que se desarrollaran; el declarante -- enérgicamente y en presencia de todos los testigos a quienes ha citado, preguntó a Rocha: Porqué asegura Ud. que soy el responsable?, y Rocha replicó: Por que Ud. ha ordenado a la guardia que haga fuego sobre el Pueblo. Que el deponente dijo: "Para demostrarle a usted que no fui yo quien dió esas órdenes, mandaré llamar al Señor Oficial de Guardia", y al efecto pocos momentos después compareció el citado Militar, y como éste fué interpelado para que señalara a la persona, o dijera el mismo nombre de la persona que hubiera ordenado el fuego, y ante todos los testigos que acompañaban al deponente, expresó: "Ninguna persona me lo ha ordenado, pero como un grupo de manifestantes agredió al centinela tratando de desarmar a la guardia, me ví precisado a defenderme y a defender a mis soldados.

29

El señor Rocha que se encontraba presente, increpando al Oficial referido, dijo "pues quien lo va a desarmar soy yo, y lo voy a consignar a usted con todos los soldados", el oficial se retiró y como posteriormente quisieran hacerlo comparecer ante el Comisario, con las palabras de la amenaza del señor Rocha, se negó, contestando que rendiría su parte oficial militar; en los momentos en que Rocha trataba de amedrentar al oficial, el señor Preve encarándose con el declarante dijo: - "lo que Ud. debe hacer, es renunciar, y señalando la ventana que dá para la Plaza de la Constitución, agregó: "convéncase Ud. de su impopularidad". No contestó nada a éstas palabras; el señor Preve se le echó encima a uno de sus ayudantes, propinándole dos golpes. Es cuanto tiene que declarar por el momento y previa lectura lo ractificó y firmó. Doy fé.- A. Gómez Jaúregui.- Rúbrica.- Una firma ilegible.-

Al margen: Ampliación de Faustino Gómez. Al centro: En cuatro del propio mes, el personal del Juzgado se trasladó al Hospital Juárez y constituido en la Sala número quince y siendo presente el lesionado Faustino Gómez, previa protesta de ley, fué examinado y dijo: que ractifica en todas sus partes la declaración que rindió ante la cuarta Comisaría, y ampliada que fué su declaración manifestó; que el día de los hechos fué invitado por un compañero de la plaza de "La Lagunilla" para concurrir a la manifestación, que accedió a ello y que ya reunidos varios comerciantes, llegaron al Palacio Municipal, una comisión nombrada se acercó al Ciudadano Presidente Municipal para arreglar lo de las contribuciones que les habían aumentado, que como a las dieciocho horas les ordenaron que se retiraran y en los momentos que lo verificaban llegó un grupo de manifestantes que se encontraba en la parada de los trenes de Xochimilco, y éstos comenzaron a tirar de pedradas a los bomberos así como a la guardia que estaba en el Palacio Municipal; que dicho grupo no iba con la manifestación en la que el deponente se encontraba; que fué herido debido a que no se pudo desprender del lugar una vez que fué lesionado. En lo expuesto se ractificó previa lectura y no firmó por no poder hacerlo. En -

seguida el suscrito Juez, dá fé haber visto las lesiones que presenta Faustino Gómez, las que están en vía de curación y constan descritas en el certificado Médico que corre agregado a esta causa.- Al margen: Ampliación de Eleuterio Corona. Al centro: En seguida nos trasladamos a la sala número uno, encontrando en la cama número nueve al herido Eleuterio Corona, y previa protesta de ley dijo: que sus generales ya constan, leída que fué su declaración que rindió en la cuarta Comisaría, que la ractificaba en todas sus partes, a preguntas especiales que se le hicieron contestó: que el día de los acontecimientos fué invitado para que fuera a la calle de Leandro Valle, para reunirse con los demás comerciantes para una manifestación con motivo del aumento de las contribuciones, que llegó a dicho lugar y como ya se habían reunido y retirado de la casa donde está el Sindicato, el que habla se dirigió al Palacio Municipal donde los encontró; que como a las dieciocho horas, por uno de los balcones del Palacio Municipal, salió un señor "gordo" a quien no conoce y les dijo que no se retiraran; que a pocos momentos llegaron otros comerciantes procedentes de la Plaza de San Juan, quejándose que por las calles de Capuchinas, les habían desbaratado la manifestación arrojándoles agua, que otros comerciantes que ignora de donde sean, comenzaron a arrojar piedras a los bomberos, lo que dió por resultado que la guardia del Palacio Municipal hiciera fuego contra los que se encontraban allí; que viendo ésto el declarante corrió para el zócalo y al llegar cerca de la parada de los trenes se sintió herido de la pierna, llendo a sentarse en el atrio de Catedral de donde fué recogido por una ambulancia y enviado a la Comisaría. que es todo lo que tiene que decir y la verdad que ractificó y previa lectura firmó.-

Acto continuo el suscrito Juez dá fé de haber visto herido Faustino Gómez y cuyas heridas constan descritas en el certificado Médico que corre agregado a esta causa.

Al margen: Ampliación de Francisco Muñoz. Al centro: Acto continuo nos trasladamos a la sala número cinco y estando en la cama número catorce el herido Francisco Muñoz, cuyas generales

ya constan, previa protesta de ley, fué impuesto de la declaración que rindió en la Cuarta Comisaría y dijo: que la ractifica en todas sus partes, agregado: que el declarante no pertenece a ninguna agrupación, que aunque es comerciante en la Plaza de -- Bartolomé de las Casas, sólo se ha concretado a su comercio sin concurrir a ninguna junta; que si fué a la manifestación lo motivó que algunos compañeros de dicho Mercado lo invitaron con el objeto de que iban a solicitar se les rebajara las contribuciones; que cuando los bomberos comenzaron a arrojar agua, el declarante huyó y fué cuando del Palacio Municipal hicieron disparos hiriendo al declarante; que pudo ver otros grupos en frente del citado Palacio.- que es lo único que tiene que decir y la verdad que ractificó previa lectura y no firmó por no poder hacerlo.

En seguida el suscrito Juez dá fé haber visto al lesionado -- Francisco Muñoz, y cuyas heridas constan descritas en el certificado Médico que corre agregado a ésta causa.

Al margen: Ampliación de Sabás Salazar. Al centro: En seguida nos trasladamos a la sala número once y estando en la cama número catorce el herido Sabás Salazar, cuyas generales ya constan previa protesta de ley fué impuesto de la declaración que rindió en la cuarta Comisaría, y la que ractificó en todas sus partes, agregando: que el día de los acontecimientos llegó como a las diecisiete horas al Palacio Municipal con el objeto de cobrar sus sueldos, que allí estuvo algún tiempo, pero en vista de que no pagaban se retiró, que al salir de dicha oficina vió la manifestación y el escándalo que armaban los placeros, por lo que ya se retiraba, cuando en esos momentos comenzaron a tirar pedradas y el que declara se retiró a prisa, cuando los soldados hicieron fuego tocándole al exponente un balazo en una -- pierna. que es lo único que tiene que decir y la verdad que ractificó previa lectura y firmó.

En seguida el personal del Juzgado da fé haber visto a Sabás Salazar que se encuentra lesionado, y cuya herida consta descrita en el certificado Médico que corre agregado a esta causa.

32

Al margen: Ampliación de Angel Gómez.- Al centro: Acto continuo nos trasladamos a la sala número quince y estando presentes en la cama número veintiocho, el herido Angel Gómez, previa protesta de ley, expuso que sus generales ya constan y --leída que fué la declaración que rindió en la cuarta Comisaría, dijo: que la ractificaba en todas sus partes, manifestando: que cuando fué herido se encontraba fuera de los Portales del Palacio Municipal en unión de un grupo de comerciantes, - que cuando tiraron piedras a los bomberos que arrojaban agua, la guardia del Palacio Municipal descargó sus armas contra ellos que no tuvieron ninguna intervención, que como dice en su anterior declaración, fué recogido y enviado a la comisaría que ya tiene dicho. En lo expuesto se ractificó previa --lectura y no firmó por no poder hacerlo.

En seguida el suscrito Juez dá fé haber visto las lesiones que sufrió Angel Gómez, las cuales constan descritas en el --certificado Médico y las que están en vía de curación. Doy fé. A. G. Jaúregui.- Firma.- Otra firma ilegible.-

Al margen: Ampliación de Federico Rocha. Al centro: En la --misma fecha, a las diecisiete horas previa cita, comparació -- el señor Federico Rocha y protestando en forma, dijo llamarse como queda indicado, ser originario de Monterrey, Nuevo León, casado, funcionario público, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle del Cedro número ciento cincuenta y seis, y declaró: que en todas sus partes ractifica su declaración rendida ante el primer comisario de la cuarta demarcación de policía, agregando: que el deponente se encontraba en la Comisión de Hacienda en los momentos en que se escucharon las primeras detonaciones y al salir violentamente hacia la puerta --vió con toda claridad y sin equivocación alguna, vió al señor Cota, empujando una pistola escuadro disparando hacia el lugar donde se encontraban los manifestantes. El señor Cota no pudo darse cuenta de su presencia, porque daba las espaldas --hacia el interior del palacio, lugar de donde venía saliendo el deponente, pero como al aprehender al referido Cota, se di --ra cuenta de que muy cerca de él se encontraba el Secretario --

de la Inspección General de Policía, le pasó la pistola a otra persona para el declarante desconocida. A preguntas especiales contestó: que no cree al señor Raya capaz de haber sido el autor de la orden para que se anetrallara al pueblo, e que ignora igualmente quien pueda ser el autor de este hecho y por cuanto a su intervención con el señor Raya, sólo se concretó a recriminar ese atentado y a manifestarle al señor Raya su extrañeza por haber encontrado al señor Cota disparando, a quien el declarante consideraba como ayudante de la Presidencia Municipal y actualmente es empleado del Ayuntamiento en la Dirección de Obras Públicas, según consta en las listas de raya, con cargo a las cuales cobraba el expresado Cota. que no teniendo más que declarar por el momento, previa lectura ractificó y firmó su declaración.- Doy fé.- Test. ps. N. V. - A. G. Jaúregui.- Firma.- Una firma ilegible.-

Al margen: preparatoria de Enrique Cota+ Al centro: En cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro y a horas que son las diez horas y diez minutos, se hizo comparecer ante el personal del Juzgado Primero de lo Penal, al detenido señor Enrique Cota, quien bajo la protesta de ley, manifestó sus generales llamarse como queda escrito, y que las demás son las mismas que constan en el Acta de la Cuarta Demarcación de Policía, que encabeza la presente diligencia y examinado que fué en dicha forma, se le hizo saber el motivo de su detención y declaró: que en todas sus partes ractifica la declaración rendida ante el Ciudadano Comisario de la Cuarta Demarcación de Policía, agregando: que como lo tiene manifestado, desde el día en que se celebraron las elecciones Federales, le fué recogida su pistola por la Inspección General de Policía, y desde ese momento hasta el de los acontecimientos del viernes pasado, no ha vuelto a usar otra pistola. El citado día, de su domicilio que está citado en la calle de Mesones, se dirigía a Guerra para gestionar su reingreso al Ejército; pero como tiene muchos amigos en el Ayuntamiento y deseaba trabajar en el Municipio, permaneció en el Edificio

citados (afuera) algún tiempo en espera de una señora de apellido Aguilar de quien esperaba ayuda. Como a las diecisiete y media un grupo de individuos de aspecto humilde se presentó frente a las oficinas del H. Ayuntamiento.- Rectificando que ese grupo ya se encontraba antes de las cinco y media, y enviando poco a poco a sus representantes, la calma era completa; y como una hora después de que había subido esa Comisión un grupo de individuos dentro de los cuales se encontraban personas del grupo "Palanca del Partido Laborista", se echaron sobre la guardia Federal disparando sus pistolas y arrojando piedras y palos en contra de los Bomberos. El grupo de manifestantes de los Mercados huyó cuando los Bomberos principiaron a arrojarles agua y el otro grupo pretendió meterse dentro del Ayuntamiento; agrega además que ignora los nombres de esas personas, pero el señor Regidor Don Federico Rocha puede proporcionarlos a virtud de que éste señor salió a arreglarlos, diciéndoles: "ya lo ven muchachos, ó ahora muchachos" fuera el Cívico, y encarándose con el declarante, le dijo: usted es el único responsable; y otro individuo de los acompañantes de los del señor Rocha, acercándose le dijo: "a usted ya lo conosco y desde hace mucho tiempo le tenemos a usted ganas". Hace constar el deponente que estos hechos suscitados con el Regidor Rocha y su acompañante se desarrollaron posteriormente de haber disparado sus armas los soldados, pues cuando el deponente vió al señor Rocha cerca del cuerpo de Guardia la balacera ya había concluido y Rocha empezó su intervención preguntando primero: "que había pasado",-- como si lo ignorara, y después repentinamente se dirigió al declarante diciéndole que era el responsable. Cuando Rocha preguntó -- que había pasado, el Teniente Coronel Manuel Riva Palacio, le respondió que la Guardia se había defendido. Que cuando el grupo de acompañantes de la manifestación echó sobre la Guardia, esta -- hizo uso de sus armas y el declarante procuró por instinto resguardarse de las balas; y en este momento o poco después, fué aprehendido por el señor Meneses Secretario de la Inspección a instancias del Regidor Rocha y se convencieron todos los que en este acto -- intervinieron de que el deponente no llevaba pistola y por último que nombra como sus defensores a los señores Licenciados Antonio -

Jauregui y Vicente Peniche López a quienes pide se les haga saber su designación. Acto continuo y como se encontraban presentes los señores letrados ya mencionados, el declarante pidió se les hiciera saber su nombramiento ratificándose en lo expuesto previa lectura de su declaración y firmó al margen. (Al margen firma Enrique Cota, Rúbrica) En seguida y estando presentes los señores Licenciados Antonio Jáuregui y Vicente Peniche López se les hizo saber su nombramiento de defensores del señor Enrique Cota, y bien enterados dijeron: que lo oyen, aceptan el cargo que se les infiere protestan desempeñarlo, leal y fielmente, y firmaron al margen. Doy fé. E. L.= se le hizo saber el motivo de su detención y si vale. A. Gómez Jáuregui. Rúbrica.- C. Raygadas. Rúbrica.- Al margen A. Jáuregui, Rúbrica.- V. Peniche L. Rúbrica.- Ampliación de la declaración de Simón Vargas.- En la misma fecha cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro, y a horas que son las doce horas se trasladó el personal del Juzgado al Hospital de la Institución de la Cruz Roja, en esta Capital, y constituido en la Sala número uno donde se encuentra curando el lesionado Simón Vargas, quien protestando en debida forma y conforme a la Ley, manifestó a sus generales llamarse como se escribió y que las demás son las mismas, que constan en el acta de Comisaría con que dan principios las presentes diligencias. Examinado en forma, y bajo la protesta de decir verdad, se le dió lectura a la declaración por él rendida en la cuarta Demarcación de Policía y declaró: que ratifica en todas sus partes la declaración que se le ababa de leer y a preguntas especiales que se le hicieron dijo: que el se encontraba el día o mas bien dicho la tarde de los acontecimientos parado frente al Palacio Municipal -- casi serca de los rielés que están enfrente de dicho edificio y serca de un montón de tierra cuandon inesperadamente oyó y vió que disparaban desde la puerta de entrada al Palacio y queda en el centro probablemente los soldados que estaban allí de guardia, pues el inmediatamente corrió para no ser herido, pero desgraciadamente lo hirieron, y ya sintiéndose lastimado llegó por su pie hasta media calle de la Avenida del diesiseis de septiembre en cuyo lugar de desmayó y no supo quien lo recogió: que el no vió que ningún grupo de manifestantes u otras personas atacaran a la Guardia sin saber si sería antes o despues de los balazos, pues vuelve a repetir que el al oír las detonaciones --

que partían del lugar que ha indicado antes procuró refugiarse corriendo, cuando fué lesionado. En lo expuesto se ratificó -- previa lectura de su declaración y no firmó por manifestar no -- saber hacerlo. El Juzgado dá fé que el lesionado Simón Vargas presenta la lesión que descrita consta en el certificado médico de la referida Institución " La Cruz Roja " y cuya lesión se encuentra cubierta por los vendajes de la curación, -- y hace la -- rectificación de que no es montón de tierra como dijo sino son -- piedras de cantera.- Doy fé.- A. Gómez Jáuregui. Rúbrica.- C. -- Raygadas. Rúbrica.- Razón.- En la misma fecha cinco de agosto -- se recibieron y agregan los oficios números 9352, nueve mil -- --trecientos cincuenta y dos del Alcaide de la Carcel y el número 4787, cuatro mil setecientos ochenta y siete, y dos anexos -- del C. Procurador General de Justicia.- Conste. Una Rúbrica.- **Declaración de Francisco Pérez.**- En la misma fecha cinco de -- agosto de mil novecientos veinticuatro, compareció de una manera voluntaria en este Juzgado el señor Francisco Pérez, quien -- protestó en debida forma y conforme a la Ley manifestó a sus -- generales llamarse como se escribió, ser originario de San Felipe Torres Mochas, estado de Guanajuato, vecino de esta capital -- con domicilio en el Hotel América, cuarto número sesenta y uno, y el cual está situado en la esquina de las calles, Avenida Uruguay y Pino Suárez, soltero, de oficio bolero, y de diecinueve -- años de edad. Advertido que fué de las penas en que incurren -- las personas que se producen con falsedad, manifestó saberlas y declaró: que el día de la manifestación se encontraba en el Pasaje de la Diputación no precisando la hora, pero serían poco -- más o menos como las cuatro de la tarde, y a esa hora entró la manifestación al Portal, y en seguida fué a **curiosear**, y en seguida se salieron los manifestantes a la calle situándose frente al Palacio Municipal estando allí el exponente, cuando salió a uno de los balcones del Palacio un señor vestido de negro y de complexión gruesa, y les dijo a los manifestantes que ya había entrado una comisión a hablar con el señor Presidente Municipal que si era posible el propio señor Presidente saldría al balcón para que quedaran satisfechos; que en seguida se metió este ---

señor, y despues los manifestantes aventaron varias pedradas para donde estaba la Guardia habiéndolos rechazado la referida Guardia a culatazos, habiéndose retirado a corta distancia, y a los pocos momentos llegó otro grupo de manifestantes todos mojados diciendo que en la calle de Isabel la Católica los habían disuelto y mojado y como los Bomberos hicieron una señal según dijeron, pero al exponente esto no le consta, y cuando oyó hay vienen los Bomberos, salió a asomarse y vió que efectivamente los Bomberos se bajaron a abrir el pozo, retrocediendo el declarante para donde estaba cortando cartucho cuando el señor Cota salió a la puerta y habló con el Comandante de la Guardia sin que haya sabido que le diría, y en esos momentos los manifestantes arrojaron como tres o cuatro piedras a la Guardia, y en seguida el señor Cota salió dando unos dos pasos del zaguán y tiró el primer balazo con dirección a la pilartra del lado izquierdo del zaguán donde resultó el herido o muerto. Momentos despues de que Cota tiró el balazo la Guardia hizo una descarga cerrada y en estos momentos el que habla corrió a la tercera pilastra del lado derecho del zaguán, y despues allí se estuvo hasta que terminaron los balazos, y en seguida se fué para donde estaban los Bomberos echando agua adonde permaneció por algún tiempo y en seguida se retiró presenciando antes de irse que la Cruz Roja levantó a un herido que se encontraba entre la cuarta o quinta pilastra del lado izquierdo. En lo expuesto se ratificó previa lectura de su declaración y formó al margen.- Doy fé.- T.él.- No vale.- A. Gómez Jáuregui.- Rúbrica.- C. Raygadas.- Rúbrica.- Al Margen: Francisco Pérez.- Rúbrica.

Declaración de José Antonio Acosta.-En seis de agosto de mil novecientos veinticuatro y a horas que son las nueve y veinte minutos, comparecio en el Juzgado el señor José Antonio Acosta, quien bajo la protesta de ley, manifestó a sus generales llamarse como se escribió, y que las demás son las mismas que obran en el acta de Comisaria a fojas catorce de este proceso y adevellido que fué de las penas en que incurren los testigos que se proceden en falcedad, manifestó saberlas, y leida que le fué la declaración por él rendida en el acta de la Cuarta Demarcación a que se ha hecho mención dijo: que la ratifica en todas sus partes por ser la verdad de los hechos, agregando: que llegó al lugar de los hechos en el momento en que empezaba la segunda descarga de los soldados de la guardia; que los soldados tiraban hacia arriba sin intentar hacer blanco en persona alguna con excepción del Teniente y el Sargento que firaban con sus pistolas de frente; que le consta que el señor Enrique Cota se encontraba en el interior arrimado contra el pilar y una mesa en actitud pasifica e inerte y que no tomó participación alguna en los hechos que se infieren. Que formando grupo aparte entre los manifestantes, distinguió perfectamente a una parte de ellos que por su aspecto le pareció no pertener a los locatarios, quejosos, parte que ocupaba un sitio distinto del que ocupaban los otros manifestantes, sitio que corresponde a la izquierda del lugar que ocupaba el exponente o sea al Poniente de los Bortales del Palacio Municipal; que el expresado grupo asumió una actitud hostil y agresiva para la guardia, significada con las piedras que le arrojaban; y con los gestos y palabras que proferian; que ese grupo fué el mismo que se le unió al Señor Federico Rocha y sus acompañantes cuando el señor Rocha se presentó al lugar de los hechos. En lo expuesto se ratificó previa lectura y firmó al márgen. En seguida compareció en el Juzgado el señor Emilio Arellano, quien protestando en debida forma y conforme a la ley, manifestó a sus generales llamarse como se escribió y que las demás son las mismas que constan en el acta levantada en la Cuarta Demarcación de Policía

Ampliación del
Emilio Arellano.-Rúbrica.

y que obra a fojas catorce de la presente averiguación. Advertido que fué de las penas en que incurren las personas que se producen con falcedad manifestó saberlas y examinado conforme a los hechos que se averiguan y le constan declaró; que es empleado del departamento de la Sección de Certificados de Gravamen del H. Ayuntamiento de esta Capital; que por el lugar en que se encuentra la oficina donde trabaja, y que queda justamente e domina el sitio en que se desarrollaron los hechos que se investigan pudo apreciarlos con relativa precisión; que dentro de los manifestantes notó el exponente en razón de que de su oficina se desprendió aproximándose - por curiosidad hasta las puertas de la guardia, notó que un grupo que a la verdad por su aspecto e indumentaria le pareció no pertenecer a la clase de los locatarios, intentaba tumultuosamente desordenadamente pasar por las puertas de la guardia; que en éste momento el Oficial indicó a los del grupo que se apartara y desalojara el sitio de entrada, orden que lejos de acatar no obedecieron insistiendo en sus propositos de traspasar las puertas agrediendo a la guardia con piedras al verse rechazados, mandó en ese momento el cantinela que había recibido golpes en la cabeza y en las extremidades, hizo el primer disparo al aire, disparo que fueron seguidos por otros de la guardia; que de la propia suerte tiró hacia arriba sin intentar hacer blanco en persona alguna; que el grupo de manifestantes se ha referido y que parece ser el causante de los desgraciados sucesos que se averiguan, le es conocido como de persona que integra una agrupación política, que se llama la "Palanca" ó la "Vanguardia"; que a esos individuos los ha visto utilizados seguramente por sus lideres haciendo presión en las casillas electorales en donde los vió en las últimas elecciones pretendiendo imponerse por la fuerza para asaltar las mismas casillas; que fueron los hombres de ese grupo los que se unieron al Regidor Rocha al terminar la segunda descarga y que parte de ese mismo grupo acompañó al Regidor Rocha hasta las oficinas de la Presidencia Municipal situadas en el primer piso del Edificio; que con relación al señor Enrique Cota a quien conoce de vista el exponente, que lo vió durante el desarrollo de los sucesos constándole de una manera cierta e indudable que el expresado señor Cota fué totalmente ajeno a los hechos de los cuales solo figuró como expectador hasta el extremo -

de esconderse cerca de un pilar mas bien un muro que sirve de pasamento a un arco cerca de cuyo sitio se encuentra la mesa del Oficial de guardia; que las unicas personas que tiraron con pistola fueron; adentro el Sargento de guardia cerca de la puerta y afuera el Oficial de guardia; que le extrañó mucho que el Señor Rocha se encarara con el señor Cota pretendiendo inculparlo injustificadamente, que en este propio momento de inculpación a Cota Rocha en tono destemplado profirió injurias para el señor Presidente Municipal Marcos E. Raya, de quien dijo entre otras cosas: si no tuvieramos a un Presidente Municipal tan hijo de la Chingada no pasaran estas cosas" y en seguida añadió distinguiendose a los de aquel grupo: "Muera el civico progresista" (levantando las manos en alto.) ¡Viva el Laborista! "los aludidos contestaron "Muera y viva respectivamente y parte de ellos siguió al señor Regidor Rocha que tomó para el primer piso del Edificio. En lo expuesto se ratificó previa lectura y firmo al margen.-E. Arellano.-Rúbrica.-Al margen ampliación de Octavio de la Peña.-Acto continuo en la misma fecha compareció en el Juzgado el señor Octavio de la Peña quien bajo la protesta de Ley manifestó a sus generales llamarse como se escribió y que las demás son las mismas que constan en el acta levantada en la Cuarta Demarcación de policia y que obran a fojas catorce del presente proceso, advertido que fué de las penas en que incurren las personas que se producen con falsedad se le impuso de la declaración por él rendida y que obra en el acta a que se ha hecho referencia, y dijo: que la ratifica en todas sus partes por ser la verdad de los hechos y que no tiene mas que agregar, ratificándose en lo expuesto previa lectura firmando al margen.-Octavio de la Peña.-Rúbrica.-Al margen ampliación de Juan Hurtado.-En el mismo dia compareció en el juzgado el señor Juan Hurtado, quien bajo la protesta legal, manifestó a sus generales llamarse como se escribió y que las demas son las mismas que constan en el acta levantada en las oficinas de la Cuarta Demarcación de policia y es la misma que obra a fojas catorce de este expediente. Advertido que fué de las penas en que incurren las personas que se producen con falsedad dijo:

saberlas, y Examinado conforme a los hechos que se averiguan y sepa y le consten, declaró: que trabaja como Ingeniero en la Sección de Pavimentos, cuya oficina se encuentra en el entre-suelo del Edificio lado Oriente; que al oír los primeros disparos y estando en su oficina el día de los hechos salió aproximándose al barandal de los corredores desde ese sitio mirando para abajo, vió grupos de personas en quienes creyo distinguir por su fisonomia aspecto vestidura y clase social a individuos que acostumbran asistir a las Secciones del Cabildo como porristas para apoyar con sus gritos suversivos y sus escandalos la actitud ya conocida del público, de los Regidores que forman el Ayuntamiento el grupo Politico Laborista; que vió despues de los primeros disparos que el Regidor Rocha, tomara presipitadamente rumbo a la planta baja del Edificio, y poco despues regresase acompañado de un grupo de los individuos a que antes se ha referido, y deteniendose en la parte de los corredores situada entre la Sala de Comisiones y la Oficialia Mayor, dijese a los que lo rodieran; " La culpa la tiene éste hijo de la chingada que tenemos per Presidente Municipal (aludiendo al Señor Raya.) Si no fuera por este, otra cosa sería"; y luego levantando el mismo señor Rocha las manos en alto gritó: "¡Abajo el Cívico Progresista"! ¡Viva el Laborista!" Estos gritos fueron contestados que muera y viva respectivamente. Que vió poco despues que un grupo intentase hechar abajo las puertas de la Presidencia Municipal lo que él compareciente evitó en unión del señor Octavio de la Peña y otros dos que supone empleados del Ayuntamiento; que finalmente vió casi enseguida que entrase en el local de la Presidencia Municipal el Regidor Rocha, el Regidor Rodarte y otro mas a quien conoce de vista y que han dicho al compareciente que es el Regidor Prêve. Ratificó lo expuesto previa lectura y firmó al márgen.-Juan Hurtado.- Rúbrica.-Al margen declaración de José Mata.-En la misma fecha espontaneamente compareció el señor José Mata y previa protesta por sus generales dijo llamarse como queda indicado, ser originario y vecino de esta Ciudad con domicilio en la Accesoria sin letra del Mercado de San Lucas de 22 años de edad, soltero

y comerciante con un puesto en el Mercado de San Lucas, y declaró que por un grupo de locatarios fué invitado el declarante, - para formar una manifestación que tuviera por objeto hacer que les bajaran las contribuciones; que despues de haberse reunido en el Caballito, recorrieron algunas calles entre las cuales, recuerda las de Bucareli, a donde fueron atacados por los Bomberos, pero como venian ordenadamente los dejaron pasar hasta el Palacio Municipal; frente a este Edificio se estacionaron - esperando a la Comisión que se encontraba con el Señor Presidente Municipal; el declarante se encontraba en la segunda fila de la manifestación, cerca de Sabas Salazar, y de la esposa de éste, y de pronto aparecieron los Bomberos, por la izquierda de la manifestación, un grupo de personas " que se andaban haciendo guajes entre ellos", empezaron apedriar a los Bomberos y como resultado de esto, la guardia hizo primero una descarga al aire, y despues les enderezo la punteria a los manifestantes lesionando a su companero Salazar, a la esposa del ociso y al deponente. Su compañero cayó precisamente en el portal del Ayuntamiento, y el procuró resguardarse de las balas. A pregunta especial manifestó: que antes de que los Soldados dispararan ninguna otra persona hizo algun disparo, y le consta, por la aproximidad a que se encontraba del lugar de los hechos. No teniendo mas que declarar se ratificó en lo expuesto previa lectura y firmó al margen.-José Mota.-Rúbrica.-Al margen.-Declaración de Amelia Mendez.-En seguida compareció de una manera expontanea la Señora Amelia Mendez, quien bajo la protesta de Ley manifestó a sus generales llamarse como se escribió, ser originaria y vecina de esta Capital con domicilio en una Accesoria que le sirve de puesto en el Mercado de San Lucas, casada y de treinta dos años de edad, Examinada en debida forma contestó: que habiendo escuchado la declaración que acaba de rendir el Señor Mota, manifiesta estar de acuerdo en todos sus puntos en virtud de haberse encontrado cuando se desarrollaron los acontecimientos, con su esposo y con el señor Mota juntos los tres, y por lo tanto lo que el referido señor Mota ha manifestado a la declarante le consta, y no te-

niendo mas que agregar, se ratificó en lo expuesto previa lectura de su declaración y no firmó por expresar no saber hacerlo. A preguntas especiales dijo: que fué invitada en compañía de su esposo para que asistieran a una manifestación de protesta por haberles subido las contribuciones, y al llegar al Palacio Municipal cuando estaban esperando a sus representantes, un grupo de individuos extraños a su gremio atacó a la guardia y apedrió a los Bomberos, y como resultado la fuerza federal hizo fuego sobre los manifestantes lesionandola así como a su marido. Hace constar que antes de que disparara la fuerza federal no disparó ninguna otra persona. Esto expuso y no firmó por no saber hacerlo.-Doy fé!--Aproximandose a las puertas por.-No Vale--Llegó (No vale)-E.L.-tiró-(Si vale)-Viva y muera-(No vale) E.L.-Muera y viva-(Si valen).-A.Gomez Jaúrágui.-Rúbrica.-C.Ray jadas.-Rúbrica.-México, agosto seis de mil novecientos veinticuatro.-Al márgen.-Auto poniendo en libertad a Enrique Cota y a los lesionados.-Vistos y resultando que el día primero del mes en curso, el Ciudadano Secretario de la Inspección General de Policia por denuncia del Señor Regidor Federico Rocha aprehendio al señor Enrique Cota como responsable del delito de lesiones que sufrieron los señores Angel Gómez, Simón Vargas, Sabas Salazar, Fuastino Gómez, Francisco Muñoz y Eleuterio Corona. Para demostrar la culpabilidad del citado señor Cota declararon en su contra el expresado señor Rocha en el acta de Comisaría los señores Salvador Cosío y Castillo y Daniel B. Morales personas que declararon de acuerdo en el fondo en el sentido de que habian visto disparar al señor Cota sobre la multitud. Consignados los hechos el tres del mismo mes y dentro del término de ley al procesado se le bcomó su preparatoria; llenando ademas los requisitos de la Constitución que exige para los procesados. Con su declaración negatoria de todos los hechos de cargo que se le formularon se examinaron a los señores José Antonio Acosta, Emilio Arellano, Octavio de la Peña y Juan Hurtado y con especialidad se recibieron las declaraciones de José Motta y Amelia Mendez; y si de los primeros se llego a la conclusión de que el señor Cota no disparo sus declaraciones pueden

ser parciales por las ligas de amistad que los liga con el acusado; mientras que la declaración de los dos últimos testigos presenciales y parte integrante de la manifestación, a salvo de toda sospecha aseguran que quienes primero dispararon fueron los de la guardia con exclusión de cualquiera otra persona, y, Considerando Primero: Para considerar que el señor Enrique Cota es responsable del delito de lesiones, es necesario aquilatar las declaraciones que en favor y en contra del acusado se han rendido. A primera vista salta la parcialidad de los amigos y enegigos políticos del señor Cota, pero quedan sin embargo las de los señores José Mota y Amelia Mendez, quienes han afirmado categorica y terminantemente, que antes de iniciar el fuego la guardia del Ayuntamiento, ninguna persona disparo; y permanece igualmente en pie el hecho de que al señor Cota no le recogio ninguna autoridad la pistola con la que se afirma disparó. Por estas Consideraciones, y con fundamento en el artículo 8o. del Código Penal, se Resuelve; Primero, póngase en libertad al señor Enrique Cota por falta de méritos con las reservas de ley. Segundo, Apareciendo de lo actuado que los lesionados Angel Gómez, Simón Vargas, Sabas Salazar, Faustino Gómez, Francisco Muñoz y Eleuterio Corona, no son responsables de delito alguno, con fundamento en el Artículo 19 Constitucional y 230 del Código de Procedimiento Penales, póngaseles en absoluta libertad debiendo permanecer en el Hospital Juárez para su curación y prosigase la averiguación.-Tercero. Notifiquese y expidase las boletas de Ley. Lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado Adalberto Gómez Jaúregui Juez Primero Penal.-Doy fé.-A.G.Jaúregui.-Rúbrica.-C. Raygadas.-Rúbrica.-Al margen.-Notificación.-En la misma fecha presente el señor Enrique Cota notificado de la resolución anterior, dijo: lo oye y pide al señor Juez le mande entregar al señor Ingeniero Gustavo Durón González los trescientos pesos de caución, por que él fué quien los entregó y firmó al margen. Doy fé.-C. Raygadas.-Rúbrica.-Al margen Enrique Cota.-Rúbrica.-Al margen.-Comparecencia de Gustavo Durón González.-En la misma fecha presente el señor Ingeniero Gustavo Durón González dijo:

que igual solicitud hace para la devolución del dinero, y firmó al margen.- Doy fé.- C, Raygadas.- Rúbrica.-b-----
Al márgen.-Notificación.-En seguida presente el Agente del Ministerio Público se le notificó el auto que antecede y enterado dijo: que lo oye, y pide al Juzgado se examine a los testigos, Salvador Cosío, Daniel B. Morales, Fernando Rodarte, practicando en su casa las diligencias de confrontación y careos - que se susciten y firmó al márgen.-Doy fé.-C. Raygadas.-Rúbrica.-Al márgen.-S. del Moral.-Rúbrica.-Al margen.-Notificación.-
En la misma fecha notificados en el Hospital Juárez a los lesionados del auto anterior enterados dijeron: que lo oyen reciben sus boletas y firmaron al márgen los que supieron hacerlo.-Doy Fé.-C. Raygadas.-Rúbrica.-Al márgen.-Notificación.-En las misma fecha notificado en el Hospital de la Cruz Roja el lesionado Simón Vargas, del auto anterior, dijo: que lo oye, - recibió su boleta y no firmó por no saber hacerlo.-Doy fé.-C. Raygadas.-Rúbrica.-Al márgen.-Auto.-México, Agosto seis de mil novecientos veinticuatro.-Visto lo expuesto por el señor Enrique Cota, en su notificación anterior y la solicitud del señor Ingeniero Gustavo Durón González, como lo piden entreguese el impuesto de la causión del señor Cota o sea la cantidad de - trescientos pesos.-Acto continuo y estando presente el señor Ingeniero Gustavo Durón González, recibió a su entera satisfacción la cantidad de trescientos pesos, que como causión el señor Enrique Cota se encontraban depositados en la Caja de este Juzgado firmando al márgen para constancia.-Doy fé.-A. Gómez - Jaúregui.-Rúbrica.-C. Raygadas.-Rúbrica.-Al márgen Gustavo Durón González.-Al márgen.-Razón.-En la misma fecha se recibió el oficio número 1102 del Comisario del Hospital Juárez que se agrega.-Conste.-Rúbrica.-Al márgen ~~un~~ auto.-México, agosto seis de mil novecientos veinticuatro.-Visto el oficio del Comisario del Hospital Juárez a que se refiere la razón anterior, trasladese el personal del Juzgado al Hospital Juárez, dése fé - del cuerpo muerto y dentifiquese, y hecho lo cual librese oficio a quien corresponda para la inhumación del Cadaver. Lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado Adalberto Gómez Jaúregui Juez Primero de lo Penal.-Doy fé.-A.Gómez Jaúregui.-Rúbrica.-

C.Raygadas.-Rúbrica.-Al margen:- Fé de cuerpo muerto.-En la misma fecha seis de Agosto de mil novecientos veinticuatro, y en cumplimiento del auto que antecede, se trasladó el personal del Juzgado al Hospital Juárez, y constituido en el anfiteatro del mismo establecimiento, fué mostrado por el Encargado el cadaver del que en vida llevó el nombre de Sabás Salazar, el cual se da fé tener a la vista, y que por la falta de movimientos del corazón, respiración y rigidez está al parecer bien muerto y cuyo cadaver mide un metro setenta y dos centímetros de longitud, de color blanco, pelo negro y corto, frente grande, ojos cafés, nariz ancha, bigote negro, barba del mismo color y escasa, boca grande, labios gruesos, complexión robusta, y como señas particulares presenta dos cicatrices hechas al parecer por quemaduras del hombro y brazo del lado derecho.-Al margen:-Filiación del cadaver.-Testigo de identificación.- Acto continuo y estando presente en este momento la Sra. Amelia Méndez, quien bajo la protesta de ley, manifestó a sus generales, llamarse como se escribió, ser originaria y vecina de esta Capital con domicilio en una accesoria sin número que le sirve de puesto en el Mercado de San Lucas, Viudad y de treinta y dos años de edad. Examinada en debida forma contestó: Que el cadaver que tiene a la vista es el que en vida llevó el nombre de Sabás Salazar, quien era originario de Córdoba y de treinta y ocho años de edad, ignorando quienes hayan sido sus padres, y lo identifica ser el mismo individuo -- por la circunstancia de haber sido esposo de la declarante. Ratificó lo expuesto previa lectura de sus declaraciones y no firmó por manifestar no saber hacerlo.-Al Margen:-Testigo de identificación.-Al Centro:-Enseguida y estando presente el Sr. José Notta, quien protestado en debida forma y conforme a la ley, manifestó a sus generales llamarse como se escribió, ser originario y vecino de esta Capital con domicilio en una accesoria sin número que le sirve de puesto en el Mercado de San Lucas de esta Capital, soltero, comerciante y de veintidos años de edad. Examinado como corresponde dijo: Que el cadaver que tiene a la vista es el que en vida llevó el nombre de Sabás Salazar, ignorando quienes hayan sido sus padres, pero lo identifica como el mismo individuo -

por el hecho de haberse conocido hace vario tiempo, y además de haber sido amigos eran vecinos y trabajaban en el mismo ramo de comercio. En lo expuesto se ratificó previa lectura de su declaración y firmó al margen.- Doy fé. E, Gómez Jauregui.-Rúbrica.- O, Raygadas.-Rúbrica.- Al margen:-José Quintana. Al centro:- En nueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro compareció de una manera voluntaria en este Juzgado, el Sr. - José Quintanar, quien protestado en debida forma y conforme a la ley, manifestó a sus generales llamarse como se escribió, - ser originario y vecino de esta Capital, con domicilio en la - 3a. calle de San Pablo, accesoria letra Q, casa, comerciante y de treinta y cinco años de edad. Advertido que fué de las - penas en que incurren las personas que se producen con falsedad dijo: Saberlas y manifestó que se presenta a este Juzgado a manifestar los hechos que le constan; dijo: Que en virtud de ser locatario pues tiene establecido un puesto de comercio en el - Mercado de la Merced, fué invitado por sus compañeros para formar parte de la manifestación que como protesta por el aumento de contribuciones, se iba a llevar a efecto la tarde del día - primero del actual, y habiendo accedido a dicha invitación, se dirigió el día antes indicado al punto de reunión, y una vez reunidos muchos de sus compañeros, se emprendió la marcha con dirección al Palacio Municipal, es decir a situarse frente a dicho edificio, que el exponente iba acompañado entre otros de sus compañeros de Celestino Yáñez, Miguel Barrón, Refugio Resendiz y Francisco Arce, y una vez que desembocaron la calle de la Avenida del 16 de Septiembre, llegaron frente al Palacio Municipal y allí notaron él y sus compañeros que un grupo enteramente distinto a los manifestantes, y por consiguiente distinto a él y sus compañeros empezó el grupo de referencia a - atacar a la Guardia que se encontraba en la puerta del Palacio, consistente en que los individuos del grupo empezaron a arrojar piedras y olotes sobre la Guardia y viendo esto el declarante y sus compañeros se retiraron violentamente yéndose por la callejuela sin haber presenciado los sucesos subsecuentes. En lo -- expuesto se ratificó previa lectura de su declaración y firmó -

~~UP~~

al margen.- Doy fé.- A, Gómez Jáuregui.-Rúbrica.-C, Raygadas.-
Rúbrica.- Al margen:-José Quintanar.-Rúbrica.-bb-----

Al margen un sello que dice: Hospital Juárez.-Comisaría.- núme-
ro 1102.- Al C. Juez 1o. de lo Penal. Presente.- Con fecha 1o.
de los corrientes ingresó a este establecimiento, procedente de
la 4a. Demarcación de Policía, relacionado con el acta número -
1761 y posteriormente consignado a disposición de ese Juzgado
el lesionado Sabás Salazar, quien falleció hoy a las diez ho-
ras siete minutos.- Lo participo a usted para su conocimiento
y efectos legales que corresponden, reiterándole mi atenta con-
sideración.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- México, 5 de -
Agosto de 1924.- El Comisario, P. P. R.- Rúbrica.- Recibido el
presente hoy 6 del actual a las nueve horas.- -----

49

Al Margen: Un sello con el escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Carcel General de Belem. Núm. 9352. (Nueve mil trescientos cincuenta y dos) Una rúbrica. Al centro:- Me es honroso comunicar a usted, que a las doce h. del día de hoy, y con oficio 4424, del C. Agente del Ministerio Público en turno, se recibió en esta Carcel General al detenido Enrique Uota Morales, quien quedó registrado en los libros de este propio establecimiento, bajo la partida No. 5600/24, acusado por el delito de (sin expresar delito) y a disposición de ese Juzgado a su digno y merecido cargo. Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración. - Sufragio Efectivo No Reelección. México, D.F. a 3 de agosto de 1924. El Alcaide Ernesto Soto Peimbert.- Rúbrica. Al C. Juez 1/o de lo Penal.- Presente.- Al Margen en sello con el escudo Nacional y que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales.- México.- Núm 4787. Una Rúbrica.- Al centro.- A los CC. Agentes del Ministerio Público en Turno.- Presnetes.- El C. Presidente del H. Ayuntamiento de esta Capital en oficio No. 966 de fecha 1/o de los corrientes, me dice lo que sigue: " Para la mejor organización y eficacia del servicio de Mercados, esta Presidencia Municipal, de acuerdo con la Comisión de Rastros y Mercados de este H. Ayuntamiento, expidió el día quince de junio del año en curso una Circular, que acompaño bajo el anexo No 1. (uno) -- y cuyo propósito principal ha sido el impedir que se invada con los puestos las aceras y los cruzamientos de las calles.- Bajo el anexo No. 2 (dos) acompaño una excitativa impresa, que aparece expedida por la Federación de Sindicatos de Comerciantes del exterior e interior de los Mercados del Distrito Federal, y firmada por Pedro D. Nájera y Candelario Martínez; en la cual excitativa se hizo una exhortación a los locatarios de los Mercados para llevar a cabo hoy primero de agosto de mil novecientos veinticuatro una manifestación de protesta por la Circular de quince de junio último.-Por otra -- parte, con fecha de hoy, esta Presidencia Municipal recibió un --- telegrama urbano que dice: " Presidente Ayuntamiento.- Unión Locatarios acordó hoy no cumplir con su acuerdo pues usted nos engañó, hoy se retiraron puestos. Usted será responsable de lo que suceda".

En vista de que al medio día de hoy, tuve noticias de que se iba a verificar la manifestación de los aludidos locatarios, giré oficio a la Comisión de Rastros y Mercados y al Jefe del Departamento de este último ramo, dándoles informes de tal -- manifestación, y autorizándolos para oír las explicaciones de los locatarios, así como para proponer a esta Presidencia las modificaciones que fueran conducentes para el buen servicio de dichos mercados, y así mismo que no perjudicarán a los interesados.- No obstante que esta Presidencia Municipal tenía la -- mejor disposición para escuchar a la luz del orden y de la serenidad, las objeciones que se pudieran hacer a la Circular de referencia resultó que numerosos grupos de individuos, que no se sabe si en efecto son locatarios, de una manera tumultuaria trató de penetrar al Palacio Municipal la tarde de hoy, como a las diecisiete horas; y en vista de que el Comandante de la Guardia Federal que cuida dicho Palacio les manifestara que ya estaba una Comisión de Los manifestantes hablando con esta Presidencia, se echaron encima de los centinelas profiriendo graves injurias y haciendo un verdadero motín, a tal grado que incontinenti lesionaron a uno de los centinelas y al propio Comandante de la Guardia, siendo tan grandes los escándalos de estos momentos, que dicha Guardia Federal se vió en el caso de repeler la agresiva de ese grupo numeroso.- Es cierto que nuestra Constitución Política consagra el derecho de hacer protestas y manifestaciones contra cualquiera disposición de las autoridades; pero también es cierto que, por una parte esas manifestación deben hacerse con orden y buen juicio de tal manera que no degeneren ni en escándalos, ni mucho menos en motines, ni tampoco que den lugar a la comisión de graves delitos, y por otra parte para llevarlas a cabo se hace necesario dar el aviso correspondiente al Gobierno del Distrito para la vigilancia del orden público.- Expuesto lo anterior, y toda vez que la manifestación llevada a cabo la tarde hoy por los locatarios de los Mercados no tuvo, como único objeto hacer una protesta o procurar de esta Presidencia Municipal una rectificación, en su caso, a la Circular de quince de junio último, sino que aparece haber sido hecha sin los ---

requisitos legales, y con el fin de hacer un motin en perjuicio del principio de autoridad y del orden público, incumbe a mi deber consignar los hechos expresados a esa Procuraduría de su digno cargo para que se habra la averiguación relativa a esclarecer las responsabilidades de los autores de la manifestación tumultuosa de que se trata." Lo que transcribo a ustedes acompañando los documentos anexos, a efecto de que sea hecha la consignación al Juzgado 1/o Menor que tiene los antecedentes de este asunto, reiterándoles mi atenta consideración.- Sufragio Efectivo No Reelección.- México, D.F. a 4 de agosto de 1924.- El Procurador General de Justicia. Angel Alanis. Una Rúbrica.- Una nota que dice: se consigna al C. Juez 1/o de lo Penal por antecedentes pidiendo se habra la averiguación.- A las.....sin.....noticia....de ...Alcaide. No. 2. México, a 5 de agosto de 1924.- Luis Vázquez Santaella.- Rúbrica.- Anexo Nol.- (Impreso) Al Margen un sello con el escudo del Ayuntamiento de México, que dice: Ayuntamiento Constitucional. México, Departamento de Rastros y Mercados.- Circular.- Al Centro? Para la mejor organización y efecacia del servicio de mercados, los CC Administradores y Recaudadores del Ramo, se sujetarán bajo su mas estricta responsabilidad a las disposiciones siguientes: 1/a.- Los Administradores, Inspectores, y Recaudadores se presentarán en los Mercados, lineas y Demarcaciones a las 6. 1/2 de la mañana para la instalación de los puestos en las calles comerciales, a fin de impedir que se invadan las aceras y los cruzamientos de las calles.- 2/a Todo comerciante de los que pagan con boletos y que ya tengan por lo menos dos meses de establecidos en un solo lugar, se empadronarán como vendedores fijos y se les cobrará con tarjeta.- 3/a. Los CC Administradores dividirán en secciones de primera, segunda, tervera y cuarta clases las calles en que estén establecidos o se establezcan puestos de vendimias, fijando para la primera sección \$ 0.30 por metro cuadrado, para la segunda \$ 0.20, para la tercierta \$ 0.10, y para la cuarta \$0.05 como mínimun. Además se tendrá en cuenta la calidad de las mercancías que se expendan así como el capital que se gira, pues hay puestos que son verdaderos establecimientos comerciales en abarrotes, telas valiosas, etc. etc. que pagan tanto como un comerciante que vende legumbres, cuyo valor es insignificante -

De conformidad con esta cláusula los carrones que se expidan para el tercer tercio del año a contar de septiembre se cuotizarán con arreglo a esta tarifa.- 4/a. Los CC. Inspectores de Mercados cuidarán ^{que} estrictamente la extensión de los puestos, en longitud sea de 2 metros y 2 de ancho cuando más en las calles mas amplias y en las angostas no podrán tener mas de un metro cincuenta centímetros de ancho, ó un metro solamente para no obstruir el tránsito de los vehículos.- 5/a. Los Administradores e Inspectores cuidarán de que las Tiendas, bodégas, y demás establecimientos comerciales de importancia, tengan por lo menos dos metros libres al frente para facilitarles la carga y descarga de sus mercancías; pero los propietarios de dicho establecimiento pagarán el equivalente del impuesto con cartón y que corresponda a la extensión libre al frente de sus casas.- 6/a. Los Cobradores se sujetarán, para fijar las cuotas a los vendedores que actualmente se llaman ambulantes y que pagan con boletos, a la cláusula tercera de esta Circular, señalando para el efecto un plazo de diez días a contar desde la fecha de la misma, para implantar la tarifa cobrando en esto de acuerdo con los Administradores e Inspectores en casos de controversia.- 7/a. LOS INSPECTORES Y COBRADORES DE MERCADOS, ASI COMO LOS QUE SE COMISIONEN AL AFECTO, ADVERTIRAN A LOS VENDEDORES QUE REALMENTE SEAN AMBULANTES, NO PONER SUS VENDIMIAN EN SITIO ALGUNO SINO QUE AMBULEN POR TODAS LAS CALLES DE LA CIUDAD Y QUE A PARTIR DEL QUINCE DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO DEBERAN GESTIONAR LA LICENCIA RESPECTIVA, PARA PODER EXPENDER SUS MERCANCIAS TALES COMO VENDEDORES DE LIENZOS, FRUTAS, CIGARROS ETC. ETC. PAGANDO AL EFECTO UNA CUOTA MODICA POR BIMESTRE.- 8/a. Los CC. Administradores verificarán diariamente por sí mismos, hoy en una línea, mañana en otra, acompañados del Inspector y Cobrador de la línea respectiva, la recaudación; a fin de darse cuenta del monto de la misma así como para allanar dificultades y hacer labor de convencimiento con los causantes.- 9/a. Para los efectos de la Inspección de Mercados por los Inspectores Especiales, se previene a todos los vendedores que pagan con boletos, conserven estos por diez días a fin de demostrar que están al corriente en sus pagos y que los señores cobradores, han aplicado justamente las cuotas de tarifa.- 10/a. Nin-

gún Recaudador cobrará impuestos en las Estaciones del Ferrocarril
 de camiones o tranvías a los comerciantes que cargan o descargan -
 mercancías pues estas pagarán el impuesto que causen en los luga-
 res donde se expendan. 11/a Los CC. Administradores propondrán por
 escrito a este Departamento todas las reformas, ampliaciones o su-
 presiones que a su juicio sean de verificarse en los Mercados que
 son a su cargo así como las reparaciones aprovechamientos etc. que
 hayan de hacerse.- 12/a Esta Presidencia de mi cargo ha nota que
 en varias tarjetas se han hecho por Administradores, Inspectores o
 Recaudadores, anotaciones con lapiz aumentando o disminuyendo las
 cuotas; en vista de esto, se previene que nadie podrá hacer ninguna
 alteración ni anotación sin previa consulta y autorización.- Sufra-
 gio Efectivo. No Reeleccion.- México, D.F, a 15 de junio de 1924.
 El Presidente Municipal- Marcos E. Raya. El Secretario General-
 José López Cortés. Comisión de Bastros y Mercados. R. Velarde,-
 Lic. Aquiles Elorduy, Alfredo Lapaire, El Administrador General
 P. G. Rodríguez.- Anexo No 2.- Federacion de Sindicatos de --
 Comerciantes del Exterior e Interior de los Mercados del D.F.-
 Excitativa.- El Comité Federal, de acuerdo con los Comités Locales
 de los Mercados siguientes: Acrata de la Merced, representado por
 por el compañero Enrique Carmona; por el de la Lagunilla, el compa-
 ñero Pedro D. Nájera; por el de San Cosme, el compañero Miguel G.-
 Robles; por el de San Juan, el compañero Herminio Ortega; por el -
 se el Volador, el compañero Augenio Castro, por el de San Lucas --
 el compañero Ignacio E. Coca; por el de Juárez, el compañero José
 Ortíz; por el de Mixcoac el compañero Manuel Echeverría; por el de
 Tacubaya, el compañero Ramón Basurto; por el de Tacuba, el compañero
 Manuel Herrera, por el de la Dalia, el compañero Jesus Bautista; y
 por el de Nonoalco el compañero Simón Rodríguez; acordó: hacer del
 conocimiento de todos los compañeros que trabajan en los Mercados
 el acuerdo tomado para contrarrestar las Circulares que con fecha
 15 de junio próximo pasado se han repartido en los Mercados por -
 parte del H. Ayuntamiento de esta Capital.- Y Para su efecto hacer
 una manifestación de protesta que se llevará a cabo hoy viernes 1/o
 de agosto de 1924, advirtiéndole que todo el que no concorra a dicha-
 manifestación se atenderá a las consecuencias, pues esta Federación-
 ve con pena que todo mundo se sirva de ella, pero muy pocos son los

que la ayudan en lo efectivo; y para el caso hoy por primera vez se llevará a cabo la acción directa decretada y acordada contra los compañeros que no concurren.- Compañeros: A protestar porque despues del descanso dominical ~~que~~ nos está sumiendo comercialmente, esas Circulares nos viene a dar el tiro de gracia. Suplicamos en bien especialmente a los Mercados del Volador y la Lagunilla que dejen esa apatía por ser ellos principalmente los mas afectados con las mencionadas Circulares.- El punto de reunión es el Palacio Legislativo a las 3. p.m. ó sean las quince Horas.- Unión y Fretarnidad.- México, 1/o de agosto de 1924.- Por el Comité Federal, El Secretario General, Pedro D. Nájera.- El Director de Debates en Turno, Candelario Martínez.- Un sello que dice: Juzgado 1/o de lo Penal.- México, D.F. Escudo de la Nación.- No. 1140.

Al Centro: En el proceso que se sigue en contra de los que resulten responsables por el delito de lesiones, de los señores Simón Vázquez, Simón Vargas, Angel Gómez, Sabás Salazar, Eleuterio Corona, Faustino Gómez y Francisco Muñoz, he acordado de sirva usted comparecer el día de mañana a las doce y media horas.- Sufragio Efectivo. No Reelección. Mexico, D.F. a 4 de agosto de 1924.- El Juez Primero de lo Penal.- Al C. Octavio de la Peña.- Presente.- Igual dirigido al C. José Antonio Acosta.- Igual al C. Pedro Galicia Rodríguez.- Igual al C. Federico Rocha.- Igual Al C. Marcos E. Raya.- Igual Al C. Fernando Rodarte.

C. Juez Primero de lo Penal.- Los defensores del detenido Enrique Cota en el procedimiento que se le sigue como presunto responsable del delito de lesiones exponemos: -I.- Que la averiguación a pesar de las actividades de ese Juzgado, no demuestra la responsabilidad de Enrique Cota. -II.- Que las lesiones que presentan los heridos no son de gravedad. -III.- Que sin admitir la responsabilidad del mismo Cota, en todo caso no merecería una pena mayor de cinco años. -IV.- Que las circunstancias personales del detenido son las de carecer de bienes de fortuna, hasta el extremo de encontrarse en la actualidad sin una ocupación o destino que le proporcione elementos económicos para su subsistencia. - En mérito de lo expuesto y con fundamento en la fracción Ia. del artículo 20 Constitucional, a usted C. Juez atentamente suplicamos: que se sirva acordar desde luego la libertad causal del detenido Enrique Cota mediante el depósito de la suma de dinero que estime pertinente y que estamos en disposición de exhibir inmediatamente para los efectos que correspondan. - México, agosto cinco de mil novecientos veinticuatro. - A. Jauregui. - Rúbrica. - D. Peniche L. - Rúbrica. - Presentada en su fecha a las diez y ocho horas. - Conste. - Rúbrica. - México, agosto cinco de mil novecientos veinticuatro. - En vista de que el delito de que se acusa al señor Enrique Cota no amerita una pena que pase de cinco años de prisión con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la Constitución General de la República es de concederse y se concede al inculcado de referencia su libertad provisional bajo caución estimándose como monto la cantidad de trescientos pesos oro nacional. Notifíquese. - Lo proveyó y firmó el C. Licenciado Adalberto Gómez Jaureguá Juez Primero Penal. Doy fé. - A. Gómez Jaureguí. - C. Raygadas. - Rúbrica. - En la misma fecha y estando presentes los defensores del señor Enrique Cota, se les notificó el auto anterior y enterados y dijeron: que lo oyen son conformes y en este acto exhiben la cantidad fijada por el Juzgado como caución o sea la suma de trescientos pesos oro nacional y firmaron al margen para constancia. - Doy fé. - C. Raygadas. - Rúbrica. - A. Jauregui. - Rúbrica. - Enseguida y estando presente el Primer Secretario de este Juzgado, señor Licenciado Andrés Ramírez Wiella, recibió la suma de trescientos pesos oro nacio-

-56-

nal, como caución del señor Enrique Cota, firmando al margen para constancia.-Doy fé.-C. Raygadas.-Rúbrica.-Ramírez Wiella. Rúbrica.(Al margen).-En seguida se expidieron las boletas respectivas.-Conste.-Rúbrica.-Al margen un sello que dice: Juzgado 1ro. de lo Penal.-México D.F.-C. Jefe de la Guarnición de la Plaza y Operaciones del Valle de México.-Presente.-Mereceré a usted atentamente se sirva ordenar me sea transcrito el parte militar que el viernes primero del presente mes debió haber rendido el Oficial de la Guardia que se encontraba en el Palacio Municipal, así mismo le suplico se sirva ponerlo a mi disposición para que informe a este Juzgado en el proceso que se instruye en contra de quienes resulten responsables por el delito de lesiones.-Protesto a usted mi consideración muy atenta.-Sufracio Efectivo No Reelección,-México, D.F. a 6 de agosto de 1924.-EL Juez Primero de lo Penal.-Rúbrica.-Al margen número 1155.-Al margen un sello que dice: Juzgado 1ro. de lo Penal.-México, D.F.-Número 1156.-Al C. Director del Servicio Médico Legal.-Presente.-Atentamente mereceré a usted se sirva mandar reconocer a los señores José Mota y Aurelia Mendez, lesionados y enviarme el certificado correspondiente.-Protesto a usted mi atenta consideración.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.-México, D.F. a 6 de agosto de 1924.-El Juez Primero de lo Penal.-Al margen un sello que dice:-Dirección del Servicio Médico Legal.-Distrito Federal.-Los suscritos, Peritos Médico-Legistas, por disposición del C. Juez Primero de lo Penal, reconocimos a Aurelia Mendez con objeto de dictaminar a cerca de las lesiones que presenta.-El resultado fué el siguiente: Aurelia Mendez no presenta huellas de lesión alguna.-México, agosto, 6 de 1924.-José H. Romero y Edmundo.-Apellido ilegible.-Rúbrica.-Al margen un sello que dice:-Dirección del Servicio Médico Legal.-Distrito Federal.-Estados Unidos Mexicanos Los suscritos Perito Médicos-legistas, por disposición del C. Juez Primero de lo Penal, reconocimos al señor José Mota con objeto de dictaminar acerca de las lesiones que presenta.-El resultado fué el siguiente: José Mota presenta una herida contusa en vías de cicatrización subcrustacia, de un centímetro

sobre el cuerpo de la ceja derecha, que interesa piel y tejido celular.-Clasificación: dicha lesión es de las que no ponen ni pueden poner en peligro la vida, ^{y curan} antes de quince días, sin consecuencias.-México, agosto seis de mil novecientos veinticuatro.-José H. Romero.-Otra firma ilegible.-Rúbrica.-

58

76

Al margen # 330 - 513.- Un sello que dice Hospital Juárez.- Anfiteatro.- 149 - 1º P.- Los suscritos, Médicos del Anfiteatro del Hospital "Juárez" por disposición reglamentaria hemos practicado hoy la autopsia del que fué SABAS SALAZAR relacionado con el acta 1761 de la 4a. Demarcación de Policía consignada al Juzgado 1º Penal. El cadaver es el de un hombre bien constituido, como de cuarenta años de edad; mide un metro setenta y dos centímetros de longitud, un metro cuatro centímetros de circunferencia torácica y noventa y ocho de abdominal. Presenta: una herida, al parecer, por proyectil de arma de fuego en el muslo izquierdo, cara externa y tercio medio, irregular, de dos centímetros, y una gran incisión quirúrgica en la cara posterior del mismo muslo, en toda su extensión; tanto la herida, como la desbridación muy infectadas y el muslo flemoso.- Abiertas las cavidades, se vieron los órganos en ellas contenidos, sin lesiones macrocópicas. El pase médico de la Comisaría, menciona: herida por proyectil de arma de fuego, con orificio de entrada de un centímetro, en la cara externa y tercio medio del muslo izquierdo, con salida de cinco centímetros, en la cara posterior y tercio medio de dicho muslo; según certificado de la Cruz Roja.---

"El Doctor Uribe y Rivera de este Hospital, observó la herida del muslo; sobre el orificio de la cara posterior, practicó desbridación y canalización; nos dice que desde el ingreso de este herido al Hospital, la herida estaba ya infectada, desarrollándose una septicemia gangrena.- Conclusión: Sabás Sañazar, falleció a consecuencia de septicemia, efecto inmediato, directo, necesario, de la herida, por proyectil de arma de fuego del muslo mencionado, que se clasifica de lesión mortal. Ingresó al Hospital el primero del presente mes y murió el cinco.- México, Agosto seis de mil novecientos veinticuatro.- Luis Gutierrez.- Mig. M. Brun, Rúbricas.- Recibido el presente certificado hoy siete de agosto de mil novecientos veinticuatro.- Constase-----

59

77

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-
Dirección del Servicio Médico Legal.- Distrito Federal.-"
Número doscientos catorce.- Al C. Juez Primero de lo
Penal.- Presente.- Contestando su atento oficio número mil
ciento cincuenta y cuatro de fecha seis del presente mes,
tengo el honor de manifestarle que al presentarse hoy en el
Anfiteatro del Hospital Juárez, los CC Peritos, Médicos Le-
gistas en turno, con el objeto de practicar la autopsia del
que fué Sabás Salazar, relacionado con el acta número 1761
de la Cuarta Demarcación de Policía, fueron informados en la
Comisaría de dicho establecimiento, que en la autopsia fué
practicada por los médicos del Hospital desde el día de
ayer, habiendo sido ya inhumado dicho cadáver.- Reitero a
usted mi atenta consideración.- Sufragio Efectivo.- No Ree-
lección.- México a siete de agosto de mil novecientos veinti-
cuatro.- Por el Director.- El Secretario, Alfredo Magaña.-
Al Margen un sello que dice: "Ayuntamiento Constitucional de
México.- Sección.- Número, 1139.- Otro sello que dice, Juz-
gado Segundo Auxiliar del Registro Civil.- México, D.F., Al
C. Juez Primero de lo Penal.- Presente.- En contestación al
atento oficio de usted número mil ciento cincuenta y tres
fecha seis del actual, tengo la honra de remitirle copia
certificada del acta de defunción de Sabás Salazar.- Protes-
to a usted mi atenta consideración.- Sufragio Efectivo.- No
Reelección.- México, agosto ocho de mil novecientos veinticu-
atro.- El Juez 2o. Aux. del Reg. Civil. Manuel Oliveros D.-
Rúbrica.- Al margen y en la parte superior, impreso, un sello
que dice: "-De Oficio.- Para Certificados de las Actas del Re-
gistro Civil.- Estados Unidos Mexicanos.- Sin Derechos.- Nú-
mero 1336.- Al Margen: "Para Certificados de las Actas del
Registro Civil del Distrito.- Confrontada.- Bazaya.- Rúbrica.-
y un sello que dice.- Juzgado Segundo Auxiliar del Registro
Civil.- México, D.F.- En Nombre de la República de México, y
como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los
que la presente vieren, y certifico ser cierto que en el libro
número ciento veinticuatro del Registro Civil que es a mi cargo,

60

a la foja número 39 frente se encuentra asentada una acta del tenor siguiente: 152.- Ciento cincuenta y dos.- SALAZAR SABAS.- En la Ciudad de México, a las diez horas del día siete 7, de agosto del mil novecientos veinticuatro (1924), ante mi, Manuel Oliveros Delgado, Juez Segundo (2º) Auxiliar del Estado Civil, compareció Francisco Dorantes, de México, treinta años (30) soltero, empleado, vive en la calle de San Pablo número ocho (8) y presentó un certificado del Hospital Juárez que se archiva con las anotaciones de Ley, suscrito por el Médico Salvador Uribe, en que consta: Que a las 10 diez y 20 veinte minutos, en dicho Hospital falleció de septicemia gangrenosa, Sabás Salzar. El compareciente declaró que el finado era de Orizaba, Veracruz. de treinta y ocho 38 años soltero, obrero, hijo de los finados cuyos nombres se ignoran. Se dió boleta para tercera clase del Panteón de Dolores. Fueron testigos Pedro Velázquez y Felipe Rodríguez, de México, mayores de edad, solteros, empleados, viven donde el compareciente. Leída esta acta que se levantó por orden del Juez 1º Primero de lo Penal, la ratificaron y firmaron. M. Oliveros D.- F. Dorantes. Pedro Velázquez.- F. Rodríguez. Rúbricas.- Y para los usos legales expido la presente copia certificada en la Ciudad de México a los ocho 8 días del mes de Agosto de 1924. mil novecientos veinticuatro.- Juez 2º Auxiliar del Registro Civil, M. Oliveros D.- Rúbrica.-----